ANEXO 3 - ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y DOTACIÓN NECESARIOS PARA APOYAR MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN ARTICULADA DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS PRIORIZADAS EN RAFAEL URIBE URIBE

1. INTRODUCCIÓN

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite analizar el estudio del sector para el objeto señalado.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector', en cuanto a que la "función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público."

Las Entidades Estatales, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-03 de septiembre de 2025, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública

1.1. Descripción de la necesidad

Que el Plan Distrital de Desarrollo contempla en su objetivo No. 03 Bogotá productiva y con empleo, que como propósito principal esta impulsar una economía incluyente, sostenible, innovadora y competitiva que genere más y mejores empleos, apoye la reactivación económica y promueva el fortalecimiento empresarial, el emprendimiento, y el acceso a oportunidades económicas en toda la ciudad. Que dentro del mencionado propósito se tienen como logros de la ciudad, el fomento del emprendimiento y fortalecimiento empresarial, el apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), los programas de capacitación y financiación para emprendedores, la generación de empleo con enfoque diferencial, los programas de empleabilidad para jóvenes, mujeres, población vulnerable y víctimas del conflicto, la articulación con el sector privado y formación para el trabajo, el desarrollo productivo sostenible, la promoción de sectores estratégicos como

economía circular, industrias culturales y creativas, agroindustria urbana y economía digital, la innovación y tecnología en las unidades productivas, el fomento a la ciencia, tecnología e innovación, el apoyo a startups y procesos de transformación digital, la formalización y economía popular, el apoyo a trabajadores informales para que accedan a rutas de formalización y el fortalecimiento de economías barriales y mercados locales.

Que los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados en el año 2015, como un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.



Fuente: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/#

Este proyecto se encuentra alineado con los siguientes objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, debido a su enfoque en el fortalecimiento del tejido empresarial local, la generación de empleo digno, el fomento del emprendimiento, la reducción de desigualdades y el impulso a sectores productivos emergentes. A continuación, se detallan los ODS más relevantes asociados:

ODS 1: Fin de la pobreza El proyecto contribuye a reducir los niveles de pobreza mediante la promoción de empleabilidad, el impulso a emprendimientos sostenibles y la generación de ingresos para población vulnerable, con especial atención a jóvenes, mujeres y personas en situación de informalidad.

ODS 5: Igualdad de género Se promueven acciones afirmativas y con enfoque diferencial para el fortalecimiento económico y social de las mujeres, mediante programas que buscan el ejercicio de sus derechos y el empoderamiento económico.

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico Este es el objetivo principal relacionado. El proyecto busca generar empleo digno y sostenible, mejorar las habilidades laborales, apoyar la formalización del trabajo y promover un entorno productivo que fomente la competitividad económica local., promoviendo el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. Este proceso contribuye específicamente a la meta de reducir la proporción de jóvenes que no están empleados ni reciben formación, brindándoles herramientas y oportunidades para acceder a un trabajo decente y mejorar sus perspectivas de futuro.

Para dimensionar la necesidad que aborda esta contratación, es preciso analizar el panorama laboral actual. Si bien la pandemia del Covid-19 impactó fuertemente el mercado laboral colombiano, el país ha evidenciado una notable recuperación. Según datos del DANE, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,1% en diciembre de 2024.

El desempleo en Bogotá presenta desafíos estructurales y coyunturales que dificultan la integración equitativa de la población al mercado laboral formal. Si bien la tasa de desempleo disminuyó al 8,8% en el último trimestre de 2024, la más baja desde 2017, esta mejora no se traduce en beneficios para sectores tradicionalmente marginados. Mujeres, jóvenes y migrantes continúan enfrentando altas tasas de desempleo e informalidad.

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura Se contempla el fortalecimiento de emprendimientos emergentes basados en ciencia, tecnología, cultura e innovación, impulsando un entorno propicio para nuevos modelos de negocio y el fortalecimiento de MiPymes.

ODS 10: Reducción de las desigualdades El proyecto se orienta a disminuir las brechas económicas y sociales en la localidad, mediante estrategias inclusivas que incorporan a personas de sectores históricamente excluidos del desarrollo económico.

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles Al fortalecer el desarrollo turístico, el ecosistema cultural y el tejido empresarial local, se contribuye a una comunidad más resiliente, creativa e integrada al desarrollo urbano de la ciudad.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos La estrategia contempla alianzas interinstitucionales, público–privadas y con organizaciones sociales para potenciar los resultados del proyecto y garantizar su sostenibilidad. Con esto buscamos reforzar el carácter estratégico, sostenible y socialmente responsable del proyecto, en línea con los compromisos internacionales asumidos por el país y el Distrito Capital.

La localidad de Rafael Uribe Uribe, situada en el suroriente de Bogotá, ha iniciado en los últimos años un proceso de fortalecimiento de su oferta turística, aprovechando sus recursos naturales, culturales y gastronómicos. Des tinos como el Mirador de la Resurrección, la Piedra del Amor, los Chorros de las Lavanderas, el Parque Estadio Olaya Herrera y el Parque Entre nubes se han consolidado como puntos de interés tanto para residentes como para visitantes.

Que según el Acuerdo Local 004 de 2023 crea el Plan Local de Fomento al Turismo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, como una herramienta para promover el turismo cultural, patrimonial, social, gastronómico y natural. Busca articular esfuerzos entre entidades públicas, privadas, MiPymes y comunidad, bajo principios de sostenibilidad, inclusión y responsabilidad. Se establece una Mesa de Trabajo intersectorial para formular el plan de acción anual, que incluirá actividades turísticas en sitios emblemáticos de la localidad.

Además, se institucionaliza el Festival de la Lechona de Rafael Uribe Uribe como una acción de fomento turístico y gastronómico, con un comité organizador encargado de su planeación y ejecución anual. La Alcaldía Local garantizará la implementación de estas acciones en el marco de su disponibilidad presupuestal y en concordancia con la política pública distrital de turismo.

Que, en 2025, la localidad participó activamente en la Vitrina Turística ANATO con la propuesta "Sabores y Paisajes Pintados", una experiencia multisensorial que integró la gastronomía local con expresiones artísticas, resaltando la identidad cultural del territorio. De manera paralela, la comunidad ha promovido el turismo cultural a través del arte urbano, utilizando murales como medio para embellecer el entorno y atraer turistas. Estas acciones se enmarcan en las estrategias impulsadas por el Instituto Distrital de Turismo, que buscan descentralizar la oferta turística de Bogotá, posicionando a las localidades como escenarios de experiencias auténticas, diversas y sostenibles.

En este contexto, Rafael Uribe Uribe expresa su intención de continuar fortaleciendo su potencial turístico, enfrentando los retos existentes en materia de seguridad, infraestructura y articulación institucional, con el objetivo de convertirse en un referente turístico distrital accesible, seguro y enriquecedor para todos.

En este sentido y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local "Rafael Uribe Uribe Camina Segura" 2025–2028, adoptado mediante el Acuerdo Local No. 004 del 29 de agosto de 2024, y alineado con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", se establece como objetivo estratégico "*Rafael Uribe Uribe confía en su potencial*", donde se impulsará el desarrollo empresarial y la productividad, apoyando a las MiPymes y emprendimientos locales a través de capacitación, financiación y acceso a mercados, se fomentará el emprendimiento formal, equitativo e incluyente, brindando herramientas y recursos para la creación y consolidación de empresas, especialmente en el sector cultural y creativo y promoverá el desarrollo turístico local, destacando el patrimonio cultural y natural de la localidad y generando oportunidades de empleo en este sector, se fortalecerá el tejido empresarial local, fomentando la innovación, la colaboración entre la academia y el sector privado, y la creación de redes de apoyo para emprendedores.

Para ello, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión No. 2623 "FORTALECIENDO EL TURISMO EN RAFAEL URIBE URIBE", cuyo objetivo general es: Promover el desarrollo de las actividades económicas de la localidad, mediante el acompañamiento a las unidades de negocio turístico y el estímulo a proyectos de emprendimiento para contribuir a la promoción del empleo y la formalización de los negocios, con la siguiente meta: Acuerdo 004 del 2023.

CONCEPTO DE GASTO	**META 2026**
DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL	Apoyar 50 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

De este modo y para dar cumplimiento a los objetivos del plan local y tras el análisis de contexto territorial, existen las siguientes necesidades prioritarias en materia de desarrollo económico:

- Generación de empleo digno y sostenible, mediante el fortalecimiento de habilidades técnicas y blandas de la población para facilitar su acceso al mercado laboral.
- Impulso al emprendimiento y a las MiPymes, a través de esquemas de apoyo financiero, técnico y comercial, que promuevan su formalización y sostenibilidad.
- Articulación entre la oferta y demanda laboral, mediante la creación de plataformas o programas que conecten a las personas con oportunidades reales de empleo.
- Fortalecimiento del ecosistema cultural y creativo, mediante la financiación de proyectos productivos en sectores culturales, artísticos y patrimoniales, promoviendo la economía naranja.
- Promoción del desarrollo turístico local, a través de la capacitación, adecuación de servicios e impulso a emprendimientos orientados a este sector con potencial de crecimiento, creación de la mesa local de turismo e identificación de la ruta turística de la localidad.

Estas necesidades fundamentan la estructuración de un proceso de contratación pública para la implementación de estrategias que respondan a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo local. Con lo anterior y teniendo en cuenta los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de la Secretaria de Desarrollo Económico 2025 – 2028, el Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe propone impactar principalmente el desarrollo turístico local, el fortalecimiento de las habilidades para el empleo, la reactivación

económica de unidades productivas de la localidad, integrando criterios de equidad, sostenibilidad, inclusión y enfoque territorial.

ESTRATEGIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS:

El artículo 66 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 "Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", determina frente a los presupuestos participativos para la ejecución de los planes de desarrollo local lo siguiente: "El presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

Los presupuestos participativos se desarrollarán anualmente de conformidad con la normatividad que la reglamente y previo a la presentación del presupuesto de la próxima vigencia a la Junta Administradora Local, a fin de determinar los propósitos generales, metas y la priorización de la inversión local resultado de las decisiones ciudadanas. ***Parágrafo Transitorio***. La Administración Distrital tendrá un término de seis (6) meses para acogerse a lo establecido en el inciso segundo del presente artículo."

Que, en consecuencia, es deber de la Administración Distrital promover la participación ciudadana en cada una de las etapas en la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía, e impulsando la concertación entre las aspiraciones e iniciativas ciudadanas y las competencias de la Administración Distrital.

Que, en este contexto, la Política Pública de Participación Incidente 2023-2034, adoptada mediante el Decreto Distrital 477 de 2023, fortalece el ejercicio del derecho de participación ciudadana en Bogotá en procura de alcanzar incidencia en los asuntos públicos a través del mejoramiento de las condiciones de gobernanza, estructura institucional y las competencias ciudadanas.

Que los presupuestos participativos son una estrategia de democratización del desarrollo local que generan valor público gracias a la participación incidente de la ciudadanía en la identificación de necesidades y en su involucramiento en un proceso de cocreación de soluciones públicas, decisión y control que hace más efectivo el aprovechamiento de los recursos públicos y mejora la transparencia de la gestión local. Que, de este modo, los Presupuestos Participativos se constituyen como un importante mecanismo de participación que ha permitido que los ciudadanos, así como las instancias de participación y organizaciones sociales, orienten incidentemente la ordenación del gasto de los recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local, modificando significativamente con ello, el proceso de asignación presupuestal.

Que en el Artículo **25. Ejecución de las propuestas priorizadas**. Teniendo como base el acta de acuerdo participativo, las Alcaldías Locales deberán programar los recursos de los presupuestos participativos en el anteproyecto de presupuesto, para lo cual deberán realizar la formulación o actualización de los respectivos proyectos de inversión local antes de la radicación del Proyecto de Acuerdo Local a la Junta Administradora Local. Una vez se apruebe el presupuesto del respectivo Fondo de Desarrollo Local, las Alcaldías Locales deberán ejecutar las propuestas priorizadas atendiendo el principio de anualidad y observando los principios y normativa.

Una vez se apruebe el presupuesto del respectivo Fondo de Desarrollo Local, las Alcaldías Locales deberán ejecutar las propuestas priorizadas atendiendo el principio de anualidad y observando los principios y normativa vigente en materia de contratación estatal. Dicha ejecución iniciará a partir del 1 de enero de la vigencia siguiente a la implementación de los presupuestos participativos.

Parágrafo 1. Las Alcaldías Locales deberán dar prioridad a la formulación, contratación y adjudicación de los procesos que garanticen la materialización de las propuestas priorizadas, a fin de realizar la entrega de bienes, obras y/o servicios en la respetiva vigencia para la cual fueron priorizados.

Parágrafo 2. La Administración Local deberá velar por dar cumplimiento a la voluntad ciudadana manifestada mediante el proceso de votación o concertación, priorizando la ejecución de recursos dentro del concepto de gasto conforme al concepto preliminar emitido por el sector competente.

Que, el RUU, en la vigencia 2025, llevo a cabo la estrategia Presupuestos Participativos, dando como resultado iniciativas ciudadanas escogidas mediante la ruta de participación autónoma. En lo correspondiente con las metas de los proyectos No. 2623 "Fortaleciendo el Turismo en Rafael Uribe Uribe" fueron priorizadas las siguientes iniciativas:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA INICIATIVA
47088	Luz Guia
51436	Recorriendo caminos en Rafael Uribe Uribe

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente estudio de sector tiene como propósito analizar el mercado relacionado con la prestación de servicios logísticos, operativos y de apoyo a la gestión, requeridos para el desarrollo de actividades orientadas al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en el marco del fortalecimiento de las estrategias de participación ciudadana en la localidad.

Este tipo de servicios corresponde a un mercado de naturaleza mixta (bienes y servicios), clasificado bajo los códigos UNSPSC identificados en el numeral 2.1.1. del presente documento, caracterizado por la participación de proveedores dedicados al suministro logístico, alquiler de infraestructura temporal, apoyo operativo a eventos institucionales y actividades comunitarias, así como servicios de apoyo a la gestión pública. Se trata de un mercado ampliamente ofertado en el sector privado, con presencia de empresas de diferentes tamaños (grandes, medianas, pequeñas y microempresas), lo que favorece la libre concurrencia de oferentes y la pluralidad de propuestas.

2.1. Contexto Económico:

El sector económico en el que se enmarca el presente proceso está relacionado con las actividades de desarrollo empresarial, fortalecimiento de unidades productivas, emprendimiento, formación y asistencia técnica, así como con la promoción y dinamización del turismo local. Estas actividades hacen parte de un conjunto de servicios orientados a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de las MiPymes y emprendimientos, mediante el desarrollo de capacidades, la transferencia de conocimientos, el acompañamiento especializado y la generación de oportunidades de acceso a nuevos mercados.

2.1.1. Clasificación por Códigos UNSPSC (Suministros y Servicios)

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO
60000000	60100000	60105400	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA
77000000	77100000	77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
86000000	86120000	86121700	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
80000000	80110000	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80000000	80100000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80000000	80100000	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y AD-MINISTRACIÓN CORPORATIVA
80000000	80140000	80141500	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
86000000	86100000	86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL-NO CIENTÍFICA
86000000	86100000	86101600	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CIENTÍFICA
81000000	81140000	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO
80000000	80140000	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
93000000	93140000	93141800	EMPLEO

2.1.2. Clasificación Industrial (CIIU)

En el análisis del sector económico para Colombia Compra Eficiente, este producto se asocia con:

- **7020 Actividades de consultoría de gestión:** Comprende asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas en planificación, organización, gestión, comercialización y fortalecimiento empresarial.
- **8559 Otros tipos de educación n.c.p.:** Comprende actividades de formación y capacitación no clasificadas en otras categorías específicas..
- **7912 Actividades de operadores turísticos:** Comprende la organización de paquetes y servicios turísticos, por lo que guarda relación con el fortalecimiento de la oferta turística y la estructuración de experiencias y rutas locales.
- **8230 Organización de convenciones y eventos comerciales:** Se relaciona con la organización de eventos, encuentros, espacios de promoción y actividades para visibilizar los emprendimientos y la oferta turística local.
- **7310 Publicidad:** Comprende actividades de creación y realización de campañas publicitarias y promoción comercial.

- **7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública:** Se relaciona con la identificación de oportunidades de mercado, caracterización de clientes, análisis de demanda y reconocimiento de oportunidades comerciales para las unidades productivas.

2.1.3. Actividades Que Componen El Sector

El sector económico en el que se enmarca el presente proceso está conformado por diferentes agentes públicos y privados que intervienen en la prestación de servicios de consultoría y asistencia empresarial, formación y capacitación, promoción comercial, organización de eventos, operación turística y suministro de bienes y materiales necesarios para el fortalecimiento de las unidades productivas. Estos actores participan en distintas etapas de la cadena de valor, desde la identificación de necesidades y oportunidades de mercado hasta el desarrollo de capacidades empresariales, la promoción de productos y servicios y la consolidación de iniciativas económicas vinculadas al turismo.

Proveedores de servicios de consultoría y fortalecimiento empresaral.

Corresponden a personas naturales o jurídicas, firmas consultoras y organizaciones especializadas en desarrollo empresarial, administración y gestión de negocios, estructuración y gerencia de proyectos, emprendimiento y asistencia técnica. Estos agentes aportan conocimiento especializado para diagnosticar las condiciones de las unidades productivas, identificar oportunidades de mejora, fortalecer sus capacidades organizacionales, administrativas, comerciales y financieras, y acompañar la implementación de estrategias orientadas a mejorar su productividad y competitividad.

Instituciones y operadores de formación y capacitación.

Comprenden instituciones de educación superior, centros de formación, entidades de capacitación, organizaciones académicas y profesionales especializados que ofrecen programas de formación técnica, vocacional y empresarial. Su participación se relaciona con el diseño y desarrollo de procesos de transferencia de conocimientos, fortalecimiento de habilidades y competencias, formación para el emprendimiento y capacitación en aspectos asociados con la gestión y prestación de servicios turísticos.

Operadores y prestadores de servicios turísticos.

Está conformado por agencias de viajes, operadores turísticos, empresas y organizaciones dedicadas al diseño, promoción y comercialización de experiencias turísticas, así como por actores que desarrollan actividades relacionadas con la información, orientación y atención a visitantes. Estos agentes contribuyen a la estructuración y fortalecimiento de la oferta turística local, la identificación de atractivos y recorridos, la articulación de experiencias y la generación de productos turísticos que permitan aprovechar los recursos culturales, patrimoniales, gastronómicos y naturales de Rafael Uribe Uribe.

Empresas de publicidad, promoción, investigación de mercados y organización de eventos.

Incluye agencias de publicidad, empresas de comunicaciones, firmas de investigación de mercados, organizadores de ferias, encuentros comerciales y eventos, así como proveedores de estrategias de divulgación y posicionamiento. Su intervención permite apoyar la visibilidad de los emprendimientos, identificar tendencias y oportunidades comerciales, acercar la oferta a potenciales consumidores y promover los productos, servicios y experiencias turísticas del territorio.

Proveedores de bienes, materiales y servicios complementarios.

Comprende empresas y establecimientos comerciales encargados del suministro de materiales educativos, elementos de dotación, insumos y demás bienes requeridos para desarrollar las actividades de formación, asistencia técnica y fortalecimiento de las unidades productivas. También incluye proveedores de servicios logísticos y de apoyo operativo necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el proceso.

2.1.4. Agentes Que Componen El Sector

En el mercado relacionado con el objeto del presente proceso de contratación intervienen diferentes agentes económicos e institucionales que, desde el lado de la demanda y de la oferta, participan en la identificación, estructuración, financiación y ejecución de servicios de educación no formal, capacitación, formación ciudadana y fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias. A continuación, se describen los principales agentes que intervienen en el sector:

A continuación, se describen los principales agentes que intervienen en el sector:

Agentes de la demanda

Corresponden a las entidades públicas y demás organizaciones que requieren servicios de formación, capacitación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas para cumplir sus objetivos institucionales, desarrollar programas de inversión y promover la participación de la comunidad en los asuntos públicos.

- **Fondos de Desarrollo Local (FDL) de Bogotá D. C.** Constituyen agentes relevantes de la demanda, en la medida en que financian y contratan programas y proyectos orientados al desarrollo económico local, el fortalecimiento de unidades productivas, el emprendimiento, la generación de ingresos y el aprovechamiento de las potencialidades económicas, culturales y turísticas de sus territorios. Para el presente proceso, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe es la entidad
- **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y entidades adscritas o vinculadas al sector.** Constituyen actores institucionales que, en el marco de sus competencias, desarrollan programas de fortalecimiento empresarial, emprendimiento, productividad, competitividad, empleabilidad y generación de ingresos. Sus iniciativas pueden requerir servicios especializados de formación, asistencia técnica, acompañamiento empresarial, promoción comercial y fortalecimiento de unidades productivas.
- **Instituto Distrital de Turismo (IDT).** Es un actor relevante en la demanda de servicios relacionados con la promoción y el desarrollo turístico de Bogotá, el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos, la formación de capacidades, la consolidación de productos y experiencias turísticas y el posicionamiento de los destinos. En este sentido, sus programas y estrategias pueden generar requerimientos de servicios de asistencia técnica, capacitación, promoción y acompañamiento a los actores que integran la cadena de valor del turismo.
- **Otras entidades de la Administración Distrital.** Comprenden las secretarías y entidades distritales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollan programas relacionados con el desarrollo económico, la cultura, el patrimonio, la inclusión productiva, el emprendimiento y la promoción de actividades económicas locales. Entre ellas se encuentran las entidades de los sectores de cultura, integración social, educación y mujeres, cuyas iniciativas pueden requerir

servicios de formación, acompañamiento técnico, promoción y fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas.

- **Entidades del orden nacional e instituciones públicas de formación y desarrollo empresarial.** Incluyen entidades que promueven el emprendimiento, la formalización, la productividad, la innovación, la formación para el trabajo y el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Dentro de este grupo pueden considerarse instituciones como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y otras entidades que, en desarrollo de sus programas, demandan servicios de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades empresariales.
- **Organismos de cooperación y organizaciones que promueven el desarrollo económico y turístico.** Pueden participar en la financiación, articulación o ejecución de iniciativas orientadas al fortalecimiento de emprendimientos, la inclusión productiva, el desarrollo sostenible, la innovación y la promoción de destinos turísticos. Su participación como agentes de demanda depende de los programas y proyectos que adelanten y de las necesidades específicas de contratación que se presenten.

Agentes de la oferta

Corresponden a las personas naturales y jurídicas que cuentan con capacidades para prestar servicios de educación no formal, capacitación especializada, diseño pedagógico, asistencia técnica, gestión de proyectos sociales y fortalecimiento de procesos comunitarios. Estos agentes presentan diferencias en cuanto a su tamaño, experiencia, especialización temática, capacidad financiera y disponibilidad de recursos humanos y tecnológicos.

Entre los principales agentes de la oferta se identifican los siguientes:

- **Empresas y firmas consultoras de fortalecimiento empresarial:** corresponden a personas jurídicas y profesionales especializados en consultoría de gestión, administración, planeación estratégica, formulación y gerencia de proyectos, emprendimiento y desarrollo organizacional. Su participación se orienta a brindar acompañamiento y asistencia técnica a las MiPymes y emprendimientos, mediante diagnósticos, identificación de oportunidades de mejora y formulación de estrategias para fortalecer sus capacidades administrativas, financieras, comerciales y productivas.
- **Instituciones educativas y entidades de formación:** comprenden instituciones de educación superior, centros de formación, entidades de capacitación y organizaciones especializadas en procesos de enseñanza y transferencia de conocimientos. Estos agentes pueden desarrollar programas de formación técnica, empresarial y vocacional, así como procesos de fortalecimiento de competencias y habilidades relacionadas con la gestión empresarial y la prestación de servicios turísticos.
- **Empresas y operadores del sector turístico:** incluyen agencias de viajes, operadores turísticos, prestadores de servicios y organizaciones dedicadas al diseño, promoción y comercialización de productos y experiencias turísticas. Su participación contribuye al fortalecimiento de la oferta turística local, la estructuración de recorridos y experiencias, y el aprovechamiento de los atractivos culturales, patrimoniales, gastronómicos y naturales de la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- **Empresas de publicidad, comunicaciones y promoción comercial:** son aquellas dedicadas al diseño e implementación de estrategias de divulgación, posicionamiento de marca, promoción de productos y servicios, investigación de mercados y desarrollo de campañas comerciales. Estos

agentes contribuyen a mejorar la visibilidad de los emprendimientos y a facilitar su conexión con potenciales clientes y mercados.

- **Empresas organizadoras de eventos y proveedores de servicios logísticos:** comprenden organizaciones especializadas en la planeación y ejecución de ferias, encuentros comerciales, muestras empresariales, actividades promocionales y demás eventos que faciliten la exhibición y comercialización de los productos y servicios de las unidades productivas. También participan proveedores de apoyo operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el proceso.
- **Proveedores de bienes, materiales y elementos de dotación:** corresponden a empresas comerciales y distribuidores encargados de suministrar los materiales, insumos, herramientas y elementos necesarios para apoyar los procesos de formación y fortalecimiento de las unidades productivas, de acuerdo con las necesidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

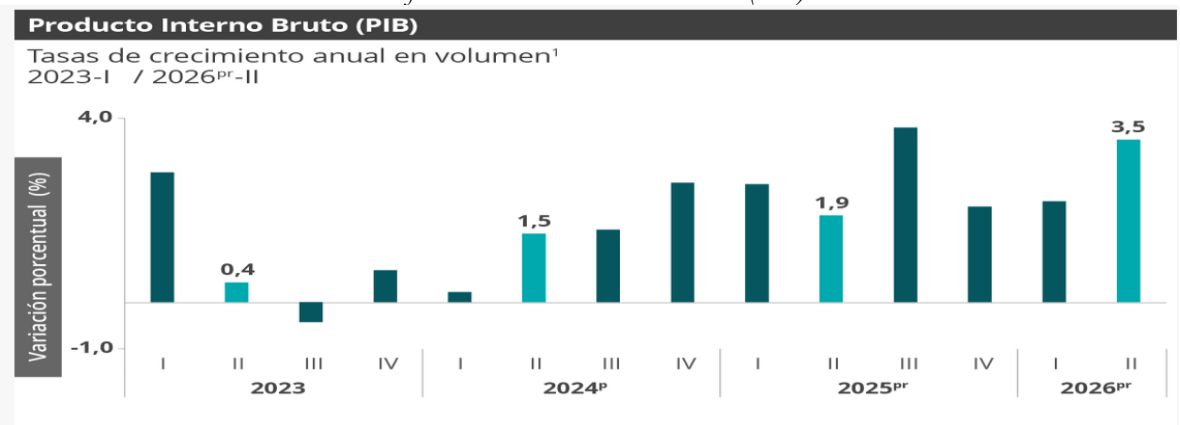
2.1.5. Variables económicas del sector

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el segundo trimestre de 2026 es del 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1 Tasa de Crecimiento Anual (PIB).



Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

2.1.6. PIB Sectorial:

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1.3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Tabla 2 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

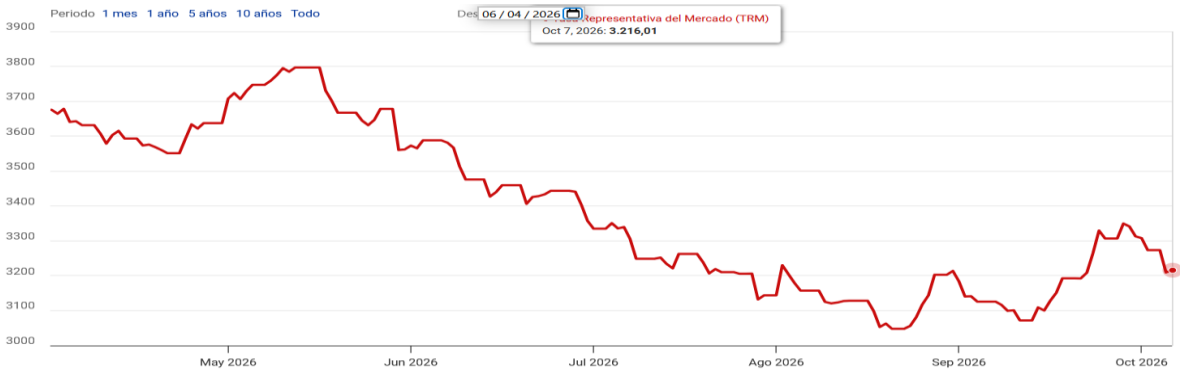
Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

2.1.7. Tasa de Cambio

El peso colombiano ha mostrado una fortaleza inesperada durante 2026, lo que ha llevado a los principales analistas a revisar sus pronósticos a la baja para lo que resta del año. Goldman Sachs recortó su previsión de tasa de cambio, esperando que el dólar se ubique en $3.350 en tres meses, baje a $3.300 en seis meses y llegue a $3.200 dentro de un año, una corrección sustancial frente a su proyección anterior de $3.600, $3.700 y $3.750, respectivamente. El banco atribuye este cambio a que el mercado ha empezado a dar más peso a las decisiones de política económica interna que al precio del petróleo, factor que tradicionalmente movía la divisa, destacando en particular la expectativa de un ajuste fiscal cercano al 3% del PIB y la postura restrictiva del Banco de la República frente a la inflación.

En la misma línea, la encuesta de opinión financiera de Fedesarrollo confirma esta tendencia bajista: tras el resultado electoral del 21 de junio, la tasa de cambio bajó a mínimos no vistos en los últimos seis años, y los analistas ahora proyectan que para diciembre de 2026 el dólar se ubicará en $3.650, una reducción sustancial frente al pronóstico anterior de $3.800. No obstante, ambas fuentes coinciden en que este escenario no está garantizado: dependerá de que el ajuste fiscal prometido por el nuevo Gobierno se materialice y de cómo evolucionen las presiones externas sobre las materias primas, por lo que el mercado seguirá de cerca las decisiones del Banco de la República en materia de tasas de interés.

Gráfico 2 Comportamiento Tasa de Cambio



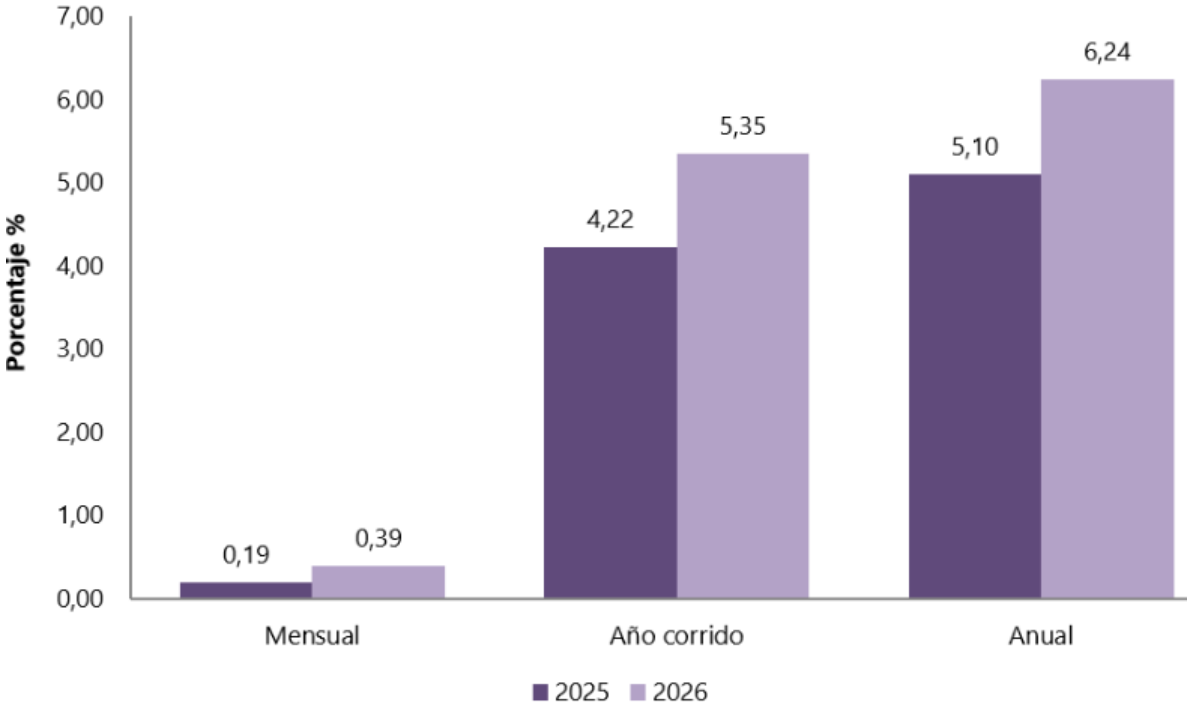
Fuente: Banco de la Republica

2.1.8. Otras Variables

Inflación

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. Adicionalmente la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%

Gráfico 3 Comportamiento de la Inflación



Fuente: Boletín técnico DANE Inflación agosto de 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron:

- electricidad (2,33%),
- frutas frescas (4,95%),

- arriendo imputado (0,39%),
- alcantarillado (7,13%),
- arriendo efectivo (0,38%),
- servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%),
- artículos para higiene corporal (1,45%),
- comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%),
- papas (4,32%)
- suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%)

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron:

- suministro de agua (-4,04%),
- gas (-1,29%),
- plátanos (-2,90%),
- cebolla (-2,57%)
- vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Tabla 3 Inflación por divisiones del gasto

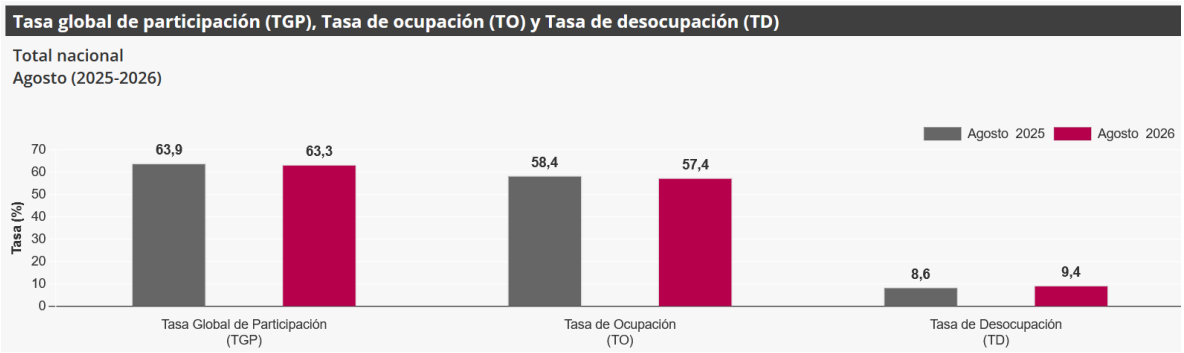
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: Boletín técnico DANE Inflación agosto de 2026

Desempleo

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Tabla 4 Desempleo



Fuente: Boletín técnico DANE mercado laboral agosto de 2026

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

2.1.9. Cadena de producción y distribución

El objeto del proceso es un servicio, no un bien físico. Por eso la cadena no tiene una fase industrial de transformación ni una distribución con inventarios y transporte de mercancías. Corresponde a una cadena de valor de servicios: los recursos (talento humano, metodologías, bienes e insumos) se organizan en procesos de planeación y ejecución, y el servicio se entrega directamente a los destinatarios en el territorio.

La cadena se analiza en seis eslabones, desde la provisión de insumos hasta el seguimiento de los resultados, con una referencia a los bienes tangibles que se entregan a los participantes.

Provisión de recursos e insumos

Es el punto de partida e incluye:

- **Talento humano:** coordinación, profesionales sociales y psicosociales, talleristas, formadores y artistas. El contrato exige priorizar la contratación de mujeres, preferiblemente residentes en la localidad, y capacitación previa del personal por la Secretaría Distrital de la Mujer en enfoque de género, prevención de violencias y Ruta Única de Atención.
- **Bienes e insumos:** materiales pedagógicos, kits, refrigerios, papelería, elementos de bioseguridad y artículos de apoyo a las actividades.
- **Bienes y servicios de soporte:** espacios, mobiliario, equipos de sonido y audiovisuales, y transporte.

Los proveedores son comercializadores y fabricantes de insumos, empresas de alimentos y catering, impresores, operadores logísticos y arrendadores de espacios y equipos, que atienden al contratista de forma directa o por subcontratación.

Diseño y planeación del servicio

Es el eslabón de mayor valor agregado técnico. Comprende:

- el plan de trabajo, con cronograma, distribución territorial y ruta operativa;
- las metodologías y fichas técnicas de cada actividad;
- el diseño de la estrategia de convocatoria y del enfoque diferencial;
- la programación de actividades concertada con el Comité Técnico de Seguimiento.

Aquí se determina la calidad de la intervención y su coherencia con las propuestas ganadoras de presupuestos participativos.

Convocatoria, caracterización y vinculación

Es el eslabón que conecta la oferta con la población:

- convocatoria territorial y digital con enfoque diferencial;
- inscripción y caracterización de las personas beneficiarias;
- registro y trazabilidad de la participación, que permite verificar las metas de 600 personas cuidadoras y 2.000 personas en acciones de prevención.

Producción logística y de materiales

Es el único eslabón con producción de bienes tangibles:

- impresión y elaboración de piezas gráficas, materiales pedagógicos y kits;
- preparación y suministro de refrigerios;
- alistamiento de espacios, mobiliario y equipos.

Este eslabón está sujeto a criterios ambientales: papel reciclado o de fuentes sostenibles, y exclusión de poliestireno expandido y plásticos de un solo uso, conforme al Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto Distrital 317 de 2021, como establece el numeral de buenas prácticas ambientales de los estudios previos.

Prestación del servicio y entrega a los destinatarios

Es el eslabón de "distribución" propiamente dicho. El servicio se entrega directamente y en el lugar de la actividad, sin intermediarios comerciales, mediante:

- jornadas pedagógicas y procesos formativos;
- actividades artísticas, culturales, recreativas y de bienestar;
- círculos, encuentros e intervenciones comunitarias;
- acciones de comunicación y movilización social;
- entrega de kits, materiales y refrigerios a las participantes.

Se realiza en escenarios comunitarios, institucionales o públicos de la localidad, según la programación aprobada.

Seguimiento, evidencias y evaluación

Es el eslabón de cierre y retroalimentación:

- registros fotográficos, audiovisuales y listados de asistencia;
- sistematización de cada actividad;
- informes parciales mensuales e informe final, con indicadores de producto y propuestas de mejora;
- supervisión y seguimiento por parte del Fondo y el Comité Técnico.

2.2. Contexto Técnico:

El objeto del presente proceso contractual se enmarca en el sector de servicios de consultoría y fortalecimiento empresarial, formación y capacitación, asistencia técnica, promoción comercial y suministro de bienes y elementos de dotación, con aplicación específica al desarrollo y fortalecimiento de la actividad turística. Se trata de un objeto de naturaleza interdisciplinaria, que requiere la articulación de conocimientos y capacidades técnicas en materia de emprendimiento, gestión empresarial, fortalecimiento organizacional, desarrollo turístico, promoción de productos y servicios y apoyo a unidades productivas.

Desde el punto de vista técnico, la prestación de estos servicios requiere comprender las características y necesidades particulares de las MiPymes y los emprendimientos que desarrollan o buscan desarrollar actividades relacionadas con el turismo, teniendo en cuenta sus condiciones organizacionales, productivas y comerciales, así como su nivel de desarrollo y las oportunidades de crecimiento dentro de la economía local. En consecuencia, las acciones de fortalecimiento deben responder a las necesidades identificadas en las unidades productivas y contribuir al desarrollo de capacidades que favorezcan su sostenibilidad, competitividad, formalización y vinculación a las dinámicas económicas del territorio.

En este sentido, el componente de formación y capacitación comprende el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias orientadas al fortalecimiento empresarial y al mejoramiento de las capacidades para el trabajo en el sector turístico. Estas actividades deben aportar herramientas para mejorar la gestión de los emprendimientos, promover la creación y consolidación de iniciativas económicas y fortalecer las capacidades de quienes participan en la prestación de bienes y servicios asociados al turismo.

Por su parte, el componente de asistencia técnica requiere la participación de profesionales con conocimientos especializados en emprendimiento, fortalecimiento organizacional y empresarial, quienes deberán acompañar a las unidades productivas beneficiarias de acuerdo con sus características y necesidades. Este acompañamiento busca facilitar procesos de revitalización empresarial, mejoramiento de las capacidades de gestión y fortalecimiento de las iniciativas económicas, de manera que puedan aprovechar las oportunidades que ofrece el desarrollo turístico local.

El componente de promoción se relaciona con el fortalecimiento de las capacidades de posicionamiento, divulgación y visibilización de los emprendimientos y de la oferta turística local. Desde esta perspectiva, resulta importante articular las iniciativas productivas con las estrategias de promoción del territorio, contribuyendo a la consolidación y ampliación de la oferta turística de Rafael Uribe Uribe, mediante el reconocimiento de sus atractivos naturales, culturales, gastronómicos y patrimoniales.

Adicionalmente, el componente de dotación representa un elemento complementario para el fortalecimiento de las unidades productivas, en la medida en que permite apoyar sus condiciones operativas y contribuir al desarrollo de sus actividades económicas, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas establecidas para cada componente. Por esta razón, el suministro de bienes y elementos deberá guardar correspondencia con la finalidad del proyecto y con los requerimientos particulares de los emprendimientos beneficiarios.

La ejecución de estos componentes demanda capacidades técnicas y operativas que permitan desarrollar actividades de manera articulada. Por lo tanto, el operador que resulte seleccionado deberá contar con personal idóneo y especializado, así como con los medios, herramientas y elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios. De igual manera, deberá tener capacidad para coordinar las diferentes actividades, atender las particularidades de las unidades productivas y desarrollar las acciones requeridas para materializar las iniciativas ciudadanas priorizadas en el territorio.

Es importante señalar que el proceso se encuentra orientado al cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026 en el Proyecto de Inversión 2623 «Fortaleciendo el Turismo en Rafael Uribe Uribe», consistente en apoyar 50 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico. Para ello, se contempla la identificación y caracterización de las unidades productivas y actores turísticos que requieren fortalecimiento, con el propósito de orientar las intervenciones y contribuir a la consolidación de la ruta turística local.

En cuanto a las particularidades del territorio, la ejecución técnica deberá reconocer las potencialidades turísticas de la localidad, asociadas a lugares como el Mirador de la Resurrección, la Piedra del Amor, los Chorros de las Lavanderas, el Parque Estadio Olaya Herrera y el Parque Entre Nubes, así como a las expresiones culturales, artísticas y gastronómicas que hacen parte de su identidad. En este contexto, iniciativas como el Festival de la Lechona y la propuesta «Sabores y Paisajes Pintados» constituyen referentes para comprender las oportunidades de articulación entre el desarrollo empresarial, la promoción turística y el aprovechamiento de los recursos culturales y patrimoniales de Rafael Uribe Uribe.

Desde la perspectiva del mercado, la naturaleza del objeto evidencia la necesidad de acudir a operadores económicos que integren capacidades en diferentes áreas de conocimiento y prestación de servicios, en lugar de limitarse a proveedores especializados en una única actividad. Esto se refleja en la diversidad de códigos UNSPSC asociados al proceso, que comprenden servicios de consultoría empresarial, gerencia de proyectos, capacitación, asesoría ambiental, investigación de mercados, organización de ferias y exhibiciones comerciales, manejo de cadena de suministro y suministro de materiales educativos, entre otros. Esta pluralidad de actividades determina que el desarrollo del contrato requiera capacidad de coordinación administrativa, técnica, logística y operativa.

En consecuencia, el contexto técnico del proceso se caracteriza por la integración de servicios especializados y suministros orientados a un mismo propósito: fortalecer las capacidades de gestión y desarrollo turístico de las unidades productivas de la localidad. La adecuada ejecución requiere que los componentes de formación, asistencia técnica, promoción y dotación se desarrollen de manera complementaria, atendiendo las necesidades de los beneficiarios y las condiciones particulares del entorno, con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial, la generación de oportunidades económicas y la consolidación del turismo como una actividad dinamizadora del desarrollo local.

2.3. Contexto Legal/Regulatorio:

Generales:

- ✓ Constitución Política de 1991
- ✓ Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- ✓ Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública

- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- ✓ Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- ✓ Ley 1882 de 2018 – Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres"
- ✓ Decreto 287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación."

Especifica:

Adicional al marco jurídico general de contratación pública ya relacionado, el presente proceso de contratación se enmarca en la normatividad específica que regula las materias técnicas objeto del contrato la cual se relaciona a continuación:

- ✓ Ley 300 de 1996. «Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones». Establece el marco general para el desarrollo de la actividad turística en Colombia, reconoce la importancia del turismo para el desarrollo económico y social de las entidades territoriales y establece principios para la organización y promoción del sector.
- ✓ Ley 1101 de 2006. «Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones». Introduce modificaciones al marco institucional y financiero del sector turístico, incluyendo disposiciones relacionadas con los prestadores de servicios turísticos, el Registro Nacional de Turismo y los mecanismos de financiación y promoción de la actividad turística.
- ✓ Ley 1558 de 2012. «Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones». Tiene como propósito fomentar el desarrollo, la promoción y la competitividad del sector turístico, así como la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos bajo criterios de sostenibilidad.
- ✓ Ley 2068 de 2020. «Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones». Establece medidas para promover la sostenibilidad, competitividad, conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos.
- ✓ Decreto 1074 de 2015. «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo». Compila la reglamentación del sector y contiene disposiciones relacionadas con la actividad turística, los prestadores de servicios turísticos y el Registro Nacional de Turismo. Es relevante para orientar las actividades de acompañamiento y fortalecimiento de los emprendimientos y unidades productivas que desarrollen actividades turísticas, de acuerdo con la naturaleza de sus servicios.
- ✓ Decreto 2064 de 2023. «Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 300 de 1996 en materia de planeación y descentralización del turismo».
- ✓ Ley 590 de 2000. «Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas». Establece instrumentos para promover el desarrollo integral de las MiPymes, fortalecer su capacidad empresarial, fomentar la generación de empleo y favorecer el desarrollo regional.
- ✓ Ley 905 de 2004. «Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones».
- ✓ Ley 1014 de 2006. «De fomento a la cultura del emprendimiento». Establece disposiciones para promover la cultura emprendedora, la formación para el emprendimiento y el desarrollo de competencias empresariales.

- ✓ Ley 2069 de 2020. «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia». Establece un marco regulatorio para propiciar el emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas, con enfoque regionalizado.
- ✓ Decreto Distrital 327 de 2008. «Por el cual se adopta la Política Distrital de Turismo para Bogotá D. C. y su zona de influencia Región Capital». Constituye un antecedente de la política turística distrital y establece lineamientos para orientar la gestión del turismo bajo criterios de sostenibilidad y competitividad
- ✓ Documento CONPES D. C. 26 de 2023. Adopta la Política Pública Distrital de Turismo «Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente» 2023-2033. Constituye un referente central para el proceso, en tanto promueve el desarrollo turístico sostenible, la competitividad, la inclusión y el fortalecimiento de los actores del sector.

2.4. Contextos Ambiental y Social:

Contexto Social

El desarrollo del presente proceso contractual se enmarca en las necesidades de fortalecimiento económico y social de la localidad de Rafael Uribe Uribe, particularmente en lo relacionado con la generación de oportunidades de empleo, el impulso al emprendimiento, la formalización de las unidades productivas y el aprovechamiento del potencial turístico, cultural, gastronómico y patrimonial del territorio.

La localidad enfrenta desafíos relacionados con la informalidad laboral, el desempleo, los bajos niveles de formación técnica y las limitaciones en el acceso a recursos para el desarrollo de emprendimientos. Estas condiciones hacen necesario implementar estrategias de formación, asistencia técnica y acompañamiento empresarial que permitan fortalecer las capacidades de los actores económicos locales, mejorar sus condiciones de productividad y competitividad y facilitar su vinculación a nuevas oportunidades de mercado.

El proceso incorpora una perspectiva incluyente y diferencial, reconociendo las particularidades de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales que conforman la localidad. En consecuencia, las acciones de fortalecimiento podrán beneficiar unidades productivas vinculadas con mujeres, jóvenes, adultos mayores, comunidades étnicas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, personas pertenecientes al sector LGBTI, vendedores informales y personas en proceso de reincorporación, entre otros grupos poblacionales. Lo anterior permite promover una participación más equitativa en las oportunidades de desarrollo económico y turístico del territorio.

Así mismo, la promoción del turismo local representa una oportunidad para fortalecer la identidad cultural y comunitaria, visibilizar las iniciativas productivas existentes y dinamizar actividades económicas relacionadas con la gastronomía, las expresiones artísticas, el patrimonio y los atractivos naturales de la localidad. De esta manera, el fortalecimiento empresarial no solo busca mejorar las condiciones particulares de los emprendimientos beneficiarios, sino también contribuir a la consolidación del tejido social, la articulación entre actores locales y la generación de nuevas alternativas de ingresos para la población.

Contexto Ambiental

Desde la perspectiva ambiental, el desarrollo turístico de Rafael Uribe Uribe debe promover el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos naturales, culturales y paisajísticos de la localidad, procurando que la dinamización de la actividad económica sea compatible con la conservación del patrimonio natural y el mejoramiento de las condiciones ambientales del territorio.

La localidad cuenta con espacios y atractivos de interés turístico, entre los que se encuentran el Mirador de la Resurrección, la Piedra del Amor, los Chorros de las Lavanderas y el Parque Entre Nubes, así como manifestaciones culturales y gastronómicas que pueden integrarse a la oferta turística local. Estos escenarios constituyen oportunidades para diversificar las actividades económicas y fortalecer el reconocimiento del territorio, pero también implican la necesidad de promover prácticas de turismo responsable que eviten el deterioro de los espacios naturales y comunitarios.

En este contexto, el fortalecimiento de las MiPymes y emprendimientos turísticos debe incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en sus procesos productivos y en la prestación de los servicios, fomentando el uso eficiente de los recursos, la reducción de residuos, el consumo responsable, la utilización adecuada de materiales e insumos y el respeto por los espacios naturales y culturales en los que se desarrollan las actividades turísticas.

En cuanto al alcance del presente proceso contractual, las actividades de formación, asistencia técnica, promoción y dotación no corresponden, por su naturaleza, a intervenciones de obra o transformación física del territorio. No obstante, su ejecución puede generar impactos ambientales indirectos asociados al desplazamiento de participantes y equipos de trabajo, el consumo de energía y agua en los espacios utilizados, la producción de materiales impresos, el uso de elementos de dotación y la generación de residuos derivados de las jornadas de capacitación, actividades promocionales y demás encuentros que se desarrollen en el marco del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Gasto Histórico)

3.1. Antecedentes ALRUU:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe se encuentra lo siguiente:

No. Proceso	FDLRUU-CD-332-2022
Año de contratación	2022
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO QUE APOYE Y PROMUEVA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES Y/O POBLACIONES DEDICADAS A ACTIVIDADES TRADICIONALES Y/O MIPYMES DE LA ECONOMÍA, QUE PERMITAN GENERAR INGRESOS (AUTOEMPLEO), EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1653, OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO CULTURAL Y CREATIVO EN RUU
Modalidad	Contratación directa
Valor COP	$ 3.985.183.165
Proveedor seleccionado	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO
Plazo de ejecución	6 meses

Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.PCCNTR.4176396

No. Proceso	FDLRUU-CD-369-2023
Año de contratación	2023
Objeto	AUNAR RECURSOS HUMANOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER, REVITALIZAR Y APOYAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS TRADICIONALES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES LOCALES EN RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO 1653
Modalidad	Contratación régimen especial
Valor COP	$ 1.915.953.445
Proveedor seleccionado	Uniempresarial
Plazo de ejecución	6 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice= CO1.PCCNTR.5699981

No. Proceso	FDLRUU-LP-003-2025
Año de contratación	2025
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INTEGRALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES TÉCNICAS Y BLANDAS DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, INCLUYENDO ENTREGA DE CAPITALIZACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL LOCAL Y DEL SECTOR TURISMO, CON EL FIN DE MEJORAR EL ACCESO A OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	$ 3.996.350.596
Proveedor seleccionado	Consorcio Desarrollo Economico RUU
Plazo de ejecución	10 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8811693

3.2. Antecedentes en Fondos de Desarrollo Local de Bogotá u otras entidades estatales:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de las Alcaldías Locales del Distrito se encuentra lo siguiente:

No. Proceso	FDLCB-LP-008-2026
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE CIUDADA BOLIVAR
Año de contratación	2026
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO AL TEJIDO EMPRESARIAL A LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O ACTORES DE LA ECONÓMICA INFORMAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025 -2028
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	$ 2.184.043.000
Proveedor seleccionado	UT emprendiendo CB 2026
Plazo de ejecución	10 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10746034

No. Proceso	FDLSUBA-LP-003-2026
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Año de contratación	2026
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPITALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS URBANAS Y RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	$ 2.075.586.000
Proveedor seleccionado	PROFESIONALES EN LOGISTICA LTDA
Plazo de ejecución	10 meses

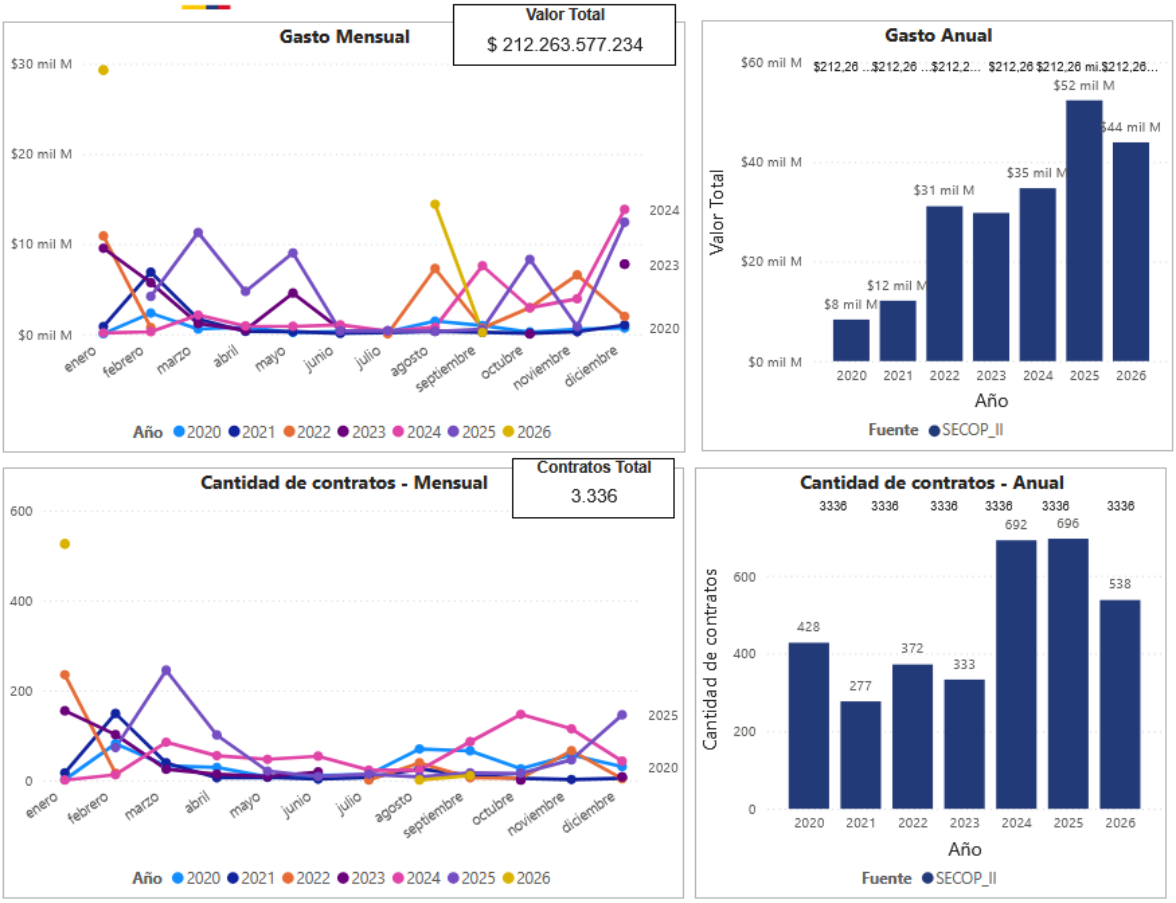
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10386247

No. Proceso	FDLAN-LP-002-2025
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Año de contratación	2025
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREODEPORTIVAS, EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	$ 2.786.010.708
Proveedor seleccionado	FUNCITEG
Plazo de ejecución	7 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8688096

3.3. Patrones de Adquisición:

Al revisar la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que se han realizado alrededor de 3.336 contratos suscritos en los últimos años por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, los cuales suman un total de $212.263.577.234 pesos desde el 2020 a 2026 con los códigos UNSPSC aplicables al proceso.

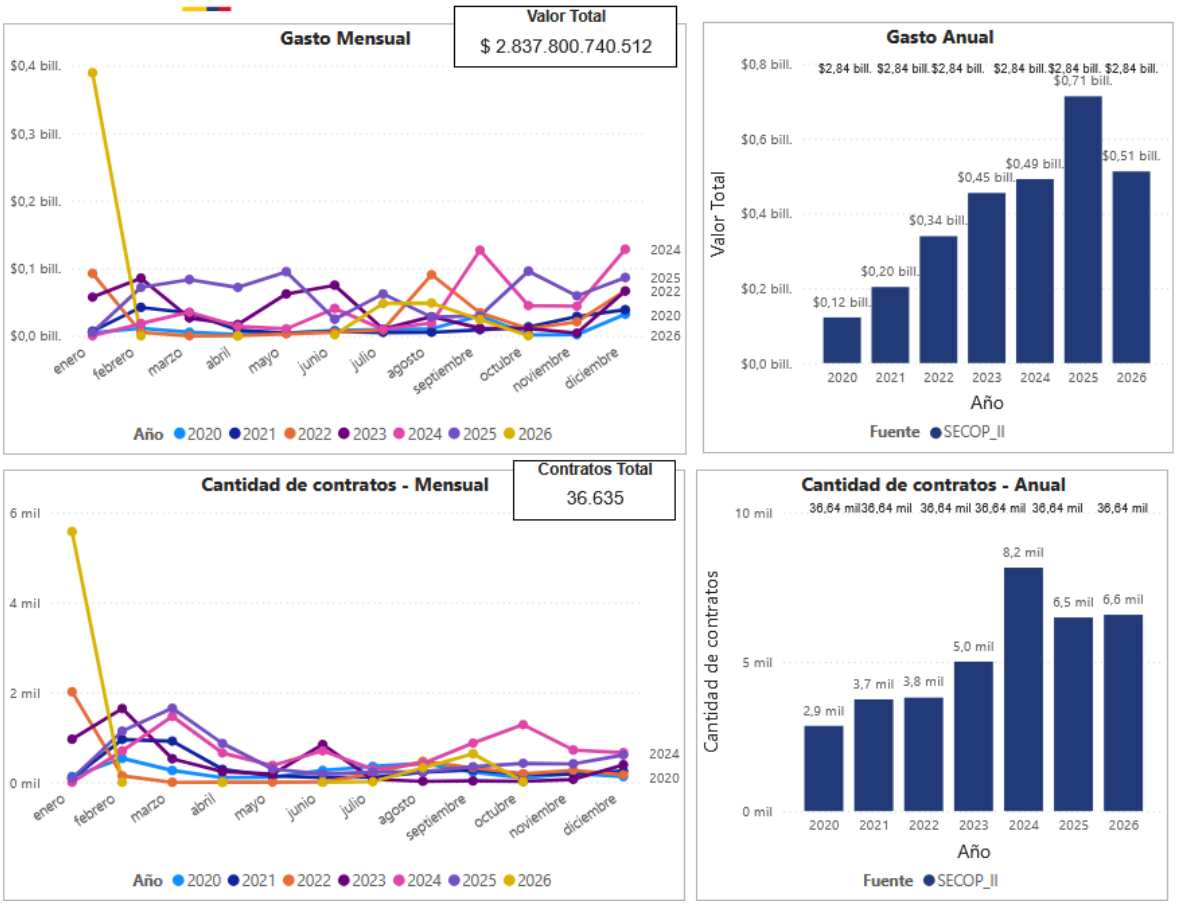
Ilustración 1 Análisis de la Demanda ALRUU



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Al revisar en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente los procesos de las Alcaldías Locales se evidenciar que se han realizado alrededor de 36.635 contratos suscritos en los últimos años, los cuales suman un total de $2.837.800.740.512 pesos desde el 2020 a 2026 con los códigos UNSPC aplicables al proceso

Ilustración 2 Análisis de la Demanda Alcaldías Locales



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, cabe resaltar que la mayoría de los procesos se adelantó dentro de la modalidad directa, seguida de la competitiva, en particular Licitación Pública

Ilustración 3 Modalidad de Selección



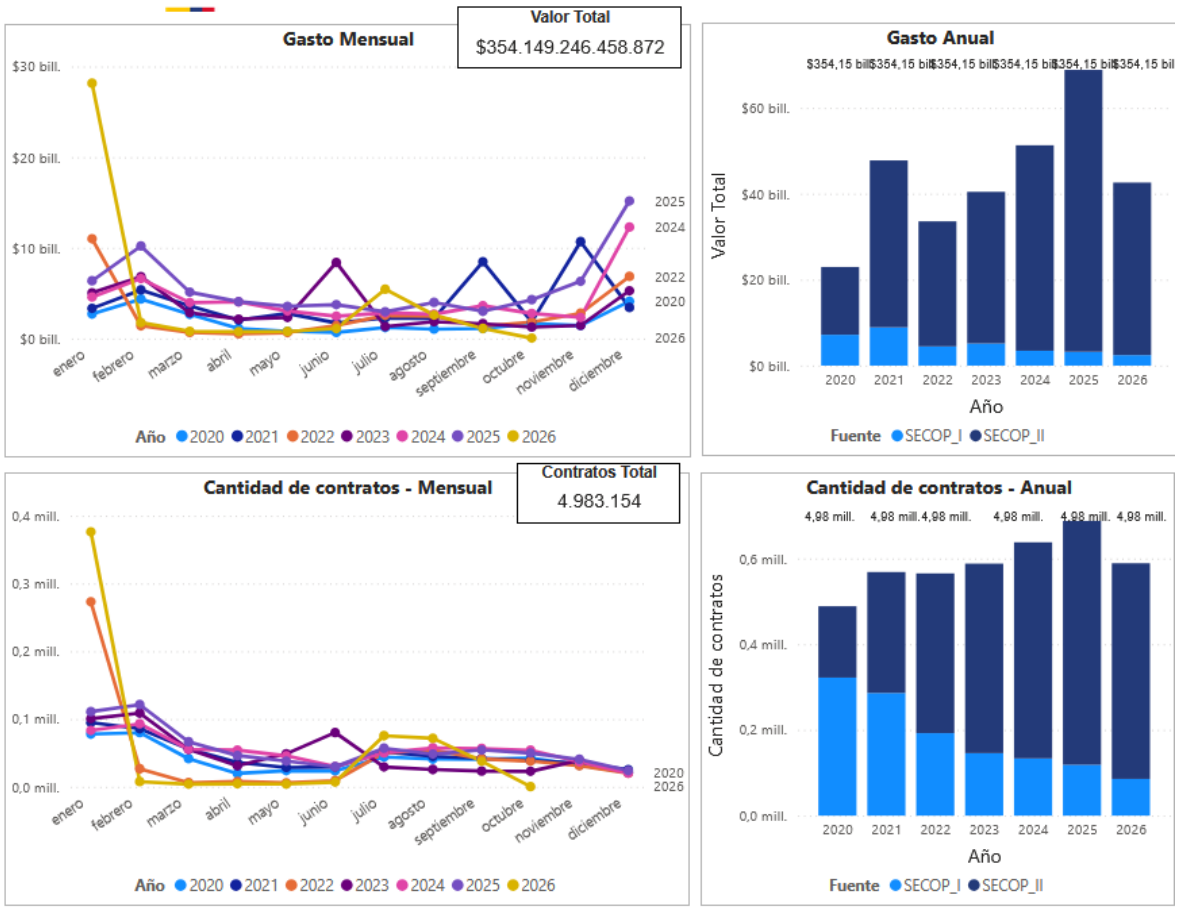
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar el comportamiento de la oferta en el Sistema de Compra Pública, se consultó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de Colombia Compra Eficiente, la cual permite conocer el comportamiento histórico de la contratación pública registrada en SECOP I y SECOP II, así como los principales agentes oferentes que participan en el mercado.

Tamaño y comportamiento del mercado

Ilustración 4 Comportamiento de la Oferta



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

El panel actualizado presenta información de 2020 a 2026 y registra 4.983.154 contratos, con un valor total de $354.149.246.458.872. Del comportamiento anual y mensual se destaca lo siguiente:

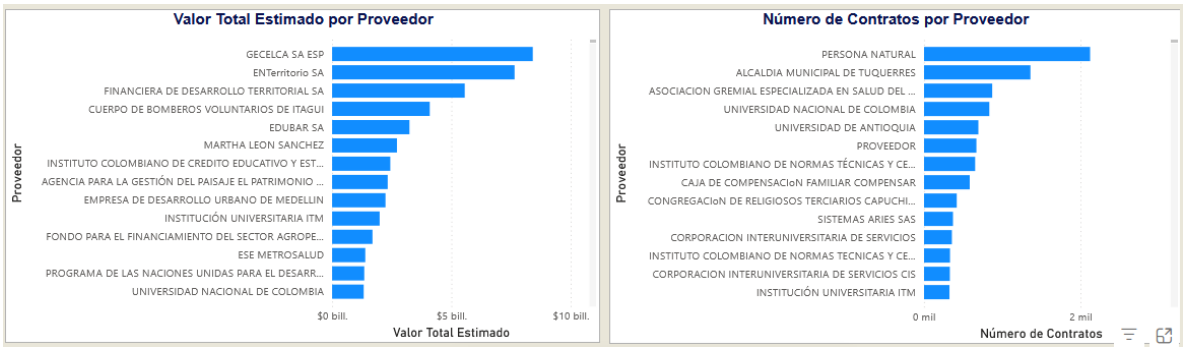
- Valor contratado. Se observa un crecimiento general entre 2020 y 2025, con una disminución en 2022 frente a 2021 y una recuperación posterior. El mayor valor anual visible corresponde a 2025.
- Número de contratos. El volumen anual muestra una tendencia general creciente hasta 2025, año con la barra más alta.
- Estacionalidad. Se observan picos de cantidad de contratos en enero de 2022 y de 2026. En gasto mensual destaca enero de 2026, así como los repuntes de diciembre de 2024 y de 2025.

Perfil de los proveedores.

Por valor total estimado, los primeros lugares visibles corresponden a GECELCA SA ESP, EnTerritorio SA, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI y EDUBAR SA. También aparece MARTHA LEON SANCHEZ.

:

Ilustración 5 Perfil de los Proveedores

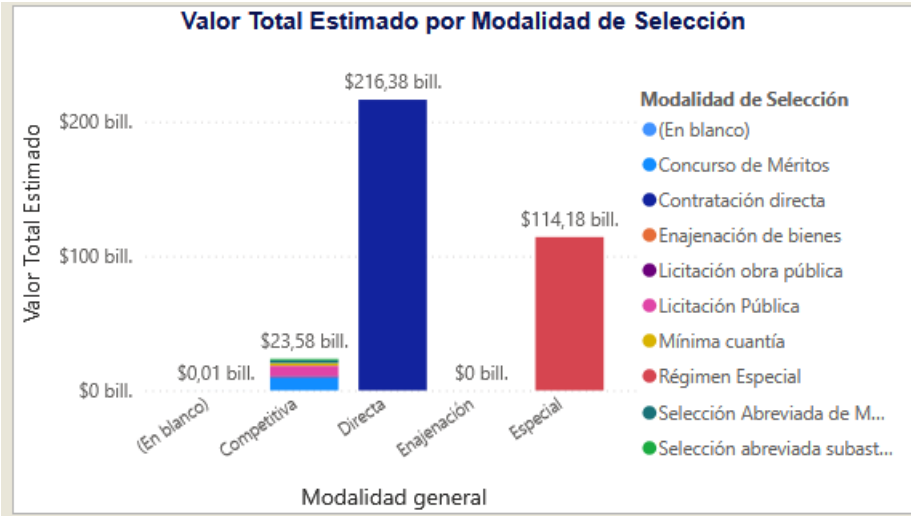


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Por valor, los mayores proveedores son principalmente entidades públicas y empresas estatales, lo que corresponde a convenios y contratos interadministrativos de alta cuantía, y no al tipo de oferente que concurre a procesos competitivos como el presente.

Modalidades de selección

Ilustración 6 Modalidades de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

El gráfico actualizado registra $216,38 billones en contratación directa, $114,18 billones en régimen especial y $23,58 billones en modalidades competitivas. La categoría "(En blanco)" muestra $0,01 billones y enajenación muestra $0 billones a la precisión presentada. A partir de la suma de estas etiquetas redondeadas, contratación directa y régimen especial reúnen aproximadamente el 93,34 % del valor, y las modalidades competitivas el 6,66 %.

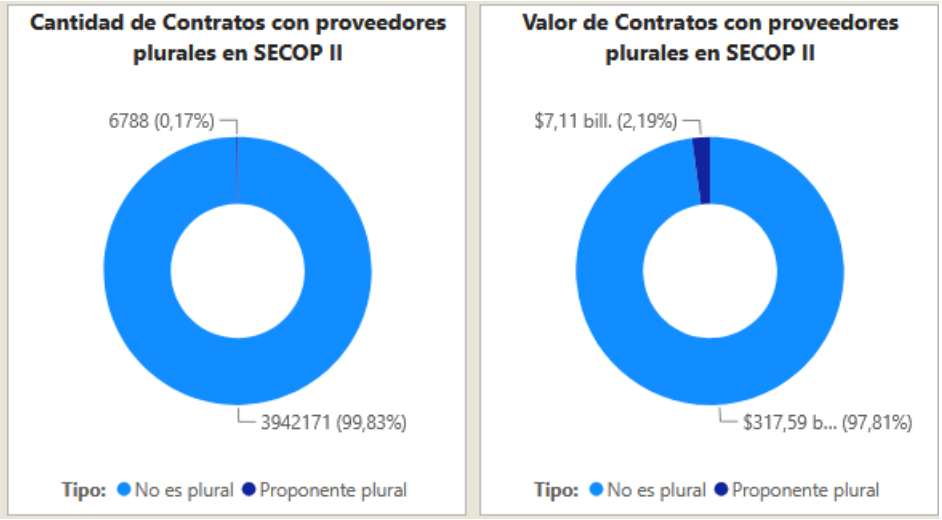
Esto implica que:

- El valor registrado en modalidades competitivas es considerablemente menor que el de contratación directa y régimen especial.

Participación de proponentes plurales

En SECOP II, la imagen actualizada registra 6.788 contratos adjudicados a proponentes plurales (0,17 %) y 3.942.171 contratos a proveedores no plurales (99,83 %). Por valor, los proponentes plurales representan $7,11 billones (2,19 %), mientras que los no plurales concentran el 97,81 %.

Ilustración 7 Composición Proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

La participación de proponentes plurales es reducida en el universo de SECOP II mostrado y es proporcionalmente mayor por valor que por número de contratos.

4.1. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El presente proceso contractual contempla la prestación de servicios de formación, asistencia técnica, promoción y dotación dirigidos al fortalecimiento de MiPymes y/o emprendimientos orientados al desarrollo turístico de la localidad de Rafael Uribe Uribe. En consecuencia, las especificaciones técnicas definidas por el Fondo de Desarrollo Local buscan garantizar que las actividades, bienes y servicios requeridos respondan a las necesidades identificadas en el marco del proyecto de inversión 2623 "Fortaleciendo el Turismo en Rafael Uribe Uribe", y contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia correspondiente.

De acuerdo con lo señalado en los estudios previos, las especificaciones técnicas particulares de cada componente, así como las actividades que deberán desarrollarse, se encuentran detalladas en los respectivos anexos técnicos, los cuales hacen parte integral de los documentos del proceso. Por lo tanto, estos documentos constituyen el referente para determinar las condiciones de calidad, características,

alcance, cantidades, actividades y demás requisitos que deberá observar el futuro contratista durante la ejecución contractual.

Desde la perspectiva del sector económico, el objeto contractual comprende actividades de naturaleza interdisciplinaria que requieren la articulación de diferentes capacidades empresariales y técnicas. Entre ellas se encuentran los servicios de consultoría y gestión empresarial, gerencia de proyectos, investigación de mercados, capacitación, desarrollo social, manejo de cadena de suministro y organización de exhibiciones y ferias comerciales. Esta diversidad de actividades evidencia que el cumplimiento de las especificaciones técnicas demanda un operador con capacidad para integrar conocimientos especializados, recursos humanos, herramientas metodológicas, capacidad logística y disponibilidad de bienes y elementos de dotación, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad.

En ese sentido, el cumplimiento de las especificaciones técnicas deberá analizarse en función de los componentes que integran el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Formación y capacitación: el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades formativas conforme a los contenidos, metodologías, intensidad, perfiles de los formadores y demás condiciones establecidas en el anexo técnico, procurando que los conocimientos impartidos respondan a las necesidades de fortalecimiento de las unidades productivas vinculadas al sector turístico.

- Asistencia técnica y fortalecimiento empresarial: las actividades de acompañamiento deberán responder a las necesidades particulares de las MiPymes y emprendimientos beneficiarios, mediante la aplicación de metodologías y herramientas que permitan fortalecer sus capacidades organizacionales, administrativas, comerciales y productivas, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad.

- Promoción y divulgación: las acciones de promoción deberán desarrollarse conforme a los requerimientos técnicos y comunicacionales establecidos, garantizando la adecuada presentación, visibilización y posicionamiento de los emprendimientos y de la oferta turística local, así como la calidad de los productos y actividades de promoción contemplados en el proceso.

- Dotación: los bienes y elementos que se suministren deberán cumplir las características, condiciones de calidad, cantidades, especificaciones y demás requisitos definidos en los anexos técnicos, de manera que respondan a las necesidades de fortalecimiento identificadas para las unidades productivas beneficiarias.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el proyecto tiene como propósito apoyar 50 MiPymes y/o emprendimientos orientados al desarrollo turístico local, resulta necesario que la ejecución de los componentes mantenga coherencia con las características y necesidades de los beneficiarios, así como con los enfoques poblacional, diferencial, de género, territorial y ambiental previstos en los estudios previos. De esta manera, las actividades y bienes suministrados deberán contribuir efectivamente al fortalecimiento de las unidades productivas y al desarrollo de capacidades locales para la gestión turística.

En consecuencia, las especificaciones técnicas establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe constituyen los parámetros mínimos que deberá cumplir el futuro contratista para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual. Su observancia permitirá que los recursos destinados al proyecto se traduzcan en acciones efectivas de formación, acompañamiento, promoción y dotación, contribuyendo al fortalecimiento de las unidades productivas beneficiarias y al cumplimiento de las metas de desarrollo turístico de la localidad.

4.2. Verificación de Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda

Revisado el portal Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con Acuerdos Marco de Precios vigentes, se evidencia que SI ☐ NO ☒ existe a la fecha uno suscrito para la contratación de operadores logísticos de conformidad con los términos de la presente solicitud de contratación.

4.3. Conclusión sobre la Competencia

A partir del análisis desarrollado en el presente capítulo, se concluye que el mercado relacionado con el objeto del presente proceso de contratación corresponde a un sector activo, dinámico y con oferta suficiente dentro del Sistema de Compra Pública colombiano. La información consultada en la Herramienta de Visualización de Colombia Compra Eficiente, filtrada por los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual (numeral 2.2), evidenció una tendencia creciente en el valor y la cantidad de contratos suscritos entre 2020 y 2026, lo que confirma la vigencia y la demanda institucional sostenida por este tipo de servicios en el sector público.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

Para definir los valores unitarios del presente proceso, el fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe construyo una canasta de precios publicada en SECOP II mediante la referencia FDLRUU-SIP-007-2026 y adicionalmente se recibieron correos electrónicos autorizados por algunas empresas.

Con base en las cotizaciones allegadas, se realizó el análisis de mercado con el cual se establecieron los precios techo utilizados para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

5.1. Sondeos de mercado

El proceso de solicitud de información a proveedores en SECOP II se desarrolló de la siguiente manera:

- La solicitud de información a proveedores en SECOP II N° FDLRUU-SIP-007-2026 fue publicada el 30 de junio de 2026
- La solicitud fue enviada a 27 empresas
- En la plataforma SECOP II se registraron 4 interesados.
- Durante el proceso de solicitud de información a proveedores no se recibieron observaciones
- En la plataforma SECOP II se recibieron 2 cotizaciones o respuestas a la solicitud de información a proveedores.

Adicional, se realizó solicitud de cotización a través de correo electrónico de la siguiente manera:

- La solicitud de información a proveedores fue realizada desde el correo luis.castiblanco@gobiernobogota.gov.co el 30 de junio de 2026
- La solicitud fue enviada a 25 empresas
- Durante el proceso de solicitud de información a proveedores no se recibieron observaciones
- A través del correo se recibieron 5 cotizaciones o respuestas a la solicitud de información a proveedores.

5.2. Análisis de las ofertas obtenidas

A partir de las cotizaciones recibidas tanto por SECOP, como mediante correo electrónico se elaboro una base de cotizaciones organizada, con la siguiente composición:

Aspecto	Detalle
Total de ítems	787
Categorías	19 (Deporte, Logística, Ambiente, Dotación, Ferretería, Tecnología, Talento Humano, Cultura, Impresos, Bioseguridad, Papelería, Animales, Alimentación, Formación, Fomento, Licencias, Salud, Transporte, Recreación)
Tipo de contratación	COMPRA (642) · SERVICIO (134) · ALQUILER (11)
Cotizaciones por ítem	7 (identificadas CO01 a CO07)
Origen de las cotizaciones	CO01 a CO05: obtenidas por correo directo a proveedores · CO06 y CO07: obtenidas de SECOP
Completitud	Las 787 filas cuentan con las 7 cotizaciones diligenciadas (100% de datos completos)

A partir de la información se elaboraron las siguientes fórmulas en el libro de cálculo, aplicado a cada ítem, paso a paso:

- Captura del precio unitario sin IVA de cada una de las 7 fuentes (5 cotizaciones por correo + 2 de SECOP). Es un dato de entrada, tomado tal cual de cada cotización.
- Cálculo del IVA aplicable: una fórmula condicional asigna la tarifa según la categoría del ítem — 0% para Alimentación, 5% para alimento de animales, y 19% para el resto de categorías (Deporte, Ambiente, Cultura, Dotación, Servicios, etc.).
- Cálculo del precio unitario con IVA incluido para cada una de las 7 cotizaciones (precio sin IVA + IVA calculado).
- Conteo del número de cotizaciones válidas disponibles por ítem
- Cálculo del valor promedio unitario IVA incluido: promedio simple de las 7 cotizaciones. Este valor es el que se traslada finalmente a la columna "VALOR DE REFERENCIA".
- Cálculo de la desviación estándar poblacional de las 7 cotizaciones.
- Cálculo del coeficiente de variación (CV) = Desviación estándar / Valor promedio.
- Aplicación del criterio de validez: el precio de referencia se marca como utilizable ("SI") únicamente si existen mínimo 2 cotizaciones y el CV es menor o igual a 35%; en caso contrario se marca "NO".

En síntesis: el precio de referencia corresponde al promedio simple de las cotizaciones (con IVA incluido) de cada ítem, sometido a dos controles de calidad estadística — número mínimo de fuentes y dispersión relativa máxima — antes de aceptarse como válido para la formulación de proyectos.

Dispersión de las cotizaciones (Coeficiente de Variación)

El coeficiente de variación mide qué tan dispersas están las 7 cotizaciones entre sí, en relación con el precio promedio de cada ítem.

Estadístico	Valor
CV promedio	7.2%
CV mediana	6.7%
CV mínimo	1.7%
CV máximo	17.6%
Umbral de aceptación	≤ 35%

La tabla evidencia que la dispersión de las cotizaciones es baja y se mantiene ampliamente dentro del criterio de aceptación definido. El coeficiente de variación promedio fue de 7.2% y la mediana de 6.7%, lo que indica que, en términos generales, las siete fuentes consultadas presentan precios relativamente consistentes entre sí. Incluso el valor máximo observado, equivalente a 17.6%, se encuentra muy por debajo del umbral permitido de 35%, por lo que no se identifican alertas estadísticas asociadas a alta variabilidad en las cotizaciones analizadas.

Rango de CV	N.º de ítems	% del total
0% – 5%	128	16.3%
5% – 10%	544	69.1%
10% – 15%	109	13.8%
15% – 20%	6	0.8%
20% – 35%	0	0.0%

Ningún ítem se acerca al umbral de 35%: la dispersión entre las cotizaciones de correo (CO01–CO05) y las de SECOP (CO06–CO07) fue homogénea en todos los casos. Como resultado, los 787 ítems (100%) quedaron marcados "SI" en la columna "¿Se puede emplear?".

Distribución de ítems por categoría

Categoría	N.º de ítems	% del total
Deporte	215	27.3%
Logística	101	12.8%
Ambiente	96	12.2%
Dotación	96	12.2%
Ferretería	40	5.1%
Tecnología	38	4.8%
Talento Humano	36	4.6%

Cultura	32	4.1%
Impresos	31	3.9%
Bioseguridad	28	3.6%
Papelería	23	2.9%
Animales	13	1.7%
Alimentación	9	1.1%
Formación	6	0.8%
Fomento	5	0.6%
Licencias	5	0.6%
Salud	5	0.6%
Transporte	5	0.6%
Recreación	3	0.4%

La distribución por categoría muestra una concentración importante de ítems en Deporte, que reúne 215 registros y representa el 27.3% del total de la canasta. Le siguen Logística, con 101 ítems equivalentes al 12.8%, y Ambiente y Dotación, cada una con 96 ítems y una participación del 12.2%. En conjunto, estas cuatro categorías agrupan más de la mitad de los ítems analizados, lo que evidencia que la canasta está orientada principalmente a bienes y servicios asociados a actividades deportivas, logísticas, ambientales y de dotación. En contraste, categorías como Recreación, Transporte, Salud, Licencias y Fomento presentan participaciones inferiores al 1%, reflejando una presencia más puntual dentro de la estructura general.

Valor de referencia: estadísticos generales

Estadístico	Valor
Mínimo	$209
Mediana (P50)	$114,999
Media	$672,707
P75	$386,450
Máximo	$67,202,666

La media es considerablemente más alta que la mediana porque un pequeño grupo de ítems de alto costo (contratos de logística y talento humano del orden de varios millones de pesos) estira la distribución hacia la derecha; para la mayoría de los ítems el precio de referencia corresponde a un valor unitario bajo, propio de bienes y servicios de consumo cotidiano.

En conclusión, el precio de referencia de la canasta no se calcula a partir de un promedio ciego, sino mediante un procedimiento que exige un mínimo de dos fuentes de cotización y la aplicación de un filtro de dispersión relativa, definido por un coeficiente de variación menor o igual al 35%, antes de aceptar cada valor como válido. La combinación de cinco cotizaciones obtenidas por correo (CO01–CO05) y

dos tomadas de SECOP (CO06–CO07) produjo resultados homogéneos, dado que el coeficiente de variación máximo observado fue de 17.6%, muy por debajo del umbral establecido. Como resultado, el 100% de los 787 ítems analizados fue aprobado como precio de referencia utilizable, lo que evidencia una canasta metodológicamente consistente para la vigencia 2026.

5.3. Conclusión

Por lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es hasta por la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 1.055.775.730)**, en donde se contemplan el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, retención en la fuente, según tarifa y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

Dada la naturaleza del objeto contractual la ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de bolsa de recursos de monto agotable, en atención a la demanda variable de los servicios de mujer y género. La ejecución de los recursos se efectuará de manera progresiva, hasta el agotamiento del presupuesto asignado o hasta la finalización del plazo contractual, lo que ocurra primero, y estará sujeta a las necesidades operativas efectivamente requeridas durante la vigencia del contrato.

6. ESTRATEGIA DE COMPRA

6.1. Identificación De Modalidades De Selección Y Contratación.

A partir del anterior análisis se puede concluir que la modalidad de contratación adecuada es Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto, el valor y las características de los bienes y/o servicios a contratar.

La modalidad predominante de contratación para este tipo de procesos es la Licitación Pública teniendo en cuenta las cuantías que se manejan para este tipo de procesos.

A partir del análisis de la demanda se puede concluir que se identificaron en SECOP II múltiples procesos adelantados por entidades públicas y relacionados con la selección de Licitación Pública para desarrollar actividades propias de las entidades públicas.

Lo anterior indica que existe una amplia demanda por parte de todas las entidades públicas del país para servicios de participación.

Por otro lado, se pudo evidenciar que existe en el mercado un número amplio de proveedores que permite la pluralidad de oferentes en los procesos de selección, prueba de ello es la concurrencia de los mismos que garantiza que la entidad pueda escoger la mejor oferta.

6.2. Validación de aplicación de Documento Tipo.

Para el presente proceso SI ☐ NO ☒ se dará aplicación a Documentos pliego tipo

6.3. Aspectos susceptibilidad de limitación a mipymes

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para

el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

En atención al primer requisito, y en consideración al presupuesto del proceso, el presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes.]

6.4. Análisis de Acuerdos Internacionales

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07/ M-MACPC-14.

A continuación, se relaciona el análisis para el proceso:

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral**	**Excepción Aplicable**	**Proceso cubierto por el Acuerdo**
Opciones de respuesta			**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No aplica	**No**
	México	Sí	No	No aplica	No aplica	**No**
	Perú	Sí	Sí	No	No aplica	**No**
Canadá		Sí	No	No aplica	No aplica	**No**
Chile		Sí	Sí	No	No aplica	**No**
Corea		Sí	No	No aplica	No aplica	**No**
Costa Rica		Sí	Sí	No	No aplica	**No**
Estados Unidos		Sí	No	No aplica	No aplica	**No**
Estados AELC		Sí	Sí	No	No aplica	**No**
México		Sí	No	No aplica	No aplica	**No**
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No	No aplica	**No**
	Guatemala	Sí	Si	Si	No aplica	Si
	Honduras	Sí	No	No aplica	No aplica	**No**
Unión Europea		Sí	Sí	No	No aplica	**No**
Israel		Sí	Sí	No	No aplica	**No**

Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No aplica	**No**
Comunidad Andina		Sí	Sí	N/A (no maneja umbral)	No	**Sí**

El presente proceso SI ☒ NO ☐ esta cobijado por 2 acuerdos comerciales o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales con:

- ✓ Triangulo del Norte (Guatemala)
- ✓ Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN - Comisión de la Comunidad Andina.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

6.5. Criterios de habilitación diferenciales en favor de MiPymes en el sistema de compras públicas.

Requisito Habilitante

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales [marcar con un x]:

1. Tiempo de experiencia. ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (x)
3. Índices de capacidad financiera. ( )
4. Índices de capacidad organizacional. ( )
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ( )

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de tres (3) Contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.6. Criterios de habilitación diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Requisito Habilitante

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales [marcar con un x]:

1. Tiempo de experiencia. ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (x)
3. Índices de capacidad financiera. ( )
4. Índices de capacidad organizacional. ( )
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ( )

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de tres (3) Contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.7. Criterios de habilitación diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Requisito Habilitante

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales [marcar con un x]:

1. Tiempo de experiencia. ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (x)
3. Índices de capacidad financiera. ( )
4. Índices de capacidad organizacional. ( )
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ( )

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de tres (3) Contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota para los numerales 6.5., 6.6. y 6.7.:

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a las dos (2) inicialmente previsto, para un máximo de cuatro (4).

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con tres (3) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos. En todo caso no será posible aportar más de tres (3) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

6.8. Criterios de ponderación diferenciales para MiPymes, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Requisito Ponderable

La Entidad asignará 2 puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de 2026).

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de

conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6.9. Análisis Decreto Distrital No. 643 de 2025 en relación con la vinculación de las mujeres en la contratación

Requisito Habilitante

En cumplimiento de lo indicado en el Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio, del Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", se incluye la obligación general de vincular y mantener un 50% mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

6.10. Programa nacional de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF

No Aplica

Frente a las disposiciones establecidas en la Ley No. 2479 del 15 de Julio de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL EGRESADO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF, SE FORTALECE LA OFERTA ESTATAL, LAS REDES DE APOYO Y SE ORIENTAN ACCIONES EN PROCURA DE SU DESARROLLO INTEGRAL" - LEY HIJOS DEL ESTADO", particularmente en lo relacionado con la inclusión de CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS; se observa que, a la fecha de proyección del presente proceso de selección, se carece de información frente a los mecanismos de acreditación y la respectiva definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; lo cual será reglamentado por el gobierno nacional. En tal sentido, y mientras no se expidan dichas disposiciones reglamentarias, no es posible establecer con certeza la viabilidad de aplicar el mencionado criterio diferencial en el marco del presente proceso contractual.

Aunado a lo anterior, no es viable establecer porcentajes para la participación de empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que de por sí son de completa autonomía de cada una de las empresas, así mismo, no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación respecto a empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, lo anterior no es factible en su aplicabilidad en consonancia con el principio de la planeación contractual.

6.11. Fomento a población vulnerable

Obligacion general

Con base en lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es importante destacar que de acuerdo con la tipología del presente proceso la cual corresponde a Licitación Pública, las característica de los servicios y/o bienes a adquirir, así como , el plazo de ejecución y el personal requerido en la ejecución, el presente proceso SI ☒ NO

☐ incluirá como obligación general la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

6.12. Criterios sociales y ambientales.

Requisito Habilitante

De acuerdo a la guía de contratación sostenible se establecen unos lineamientos para la inclusión de criterios ambientales para los procesos de contratación, por medio de fichas de contratación sostenible con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios, es por esto que a continuación se presentan los criterios que ya están definidos por las fichas según el grupo al que corresponde el bien o servicio:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Para la impresión o embalaje de los elementos se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.	Declaración juramentada suscrita por el representante legal.
Fomentar el uso responsable de empaques y embalajes de los productos, del Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones". Específicamente en no utilizar: Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.	
El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido – icopor - ni plásticos de un solo uso).	
Si debe suministrar de elementos de cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos de cartón para- finados, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, y bolsas de empaques deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. *No está permitido el empleo de poliestireno expandido -ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	

Los Incentivos que se entreguen a los funcionarios cuando aplique, deben ser elaborados en material reciclable o en su efecto que no contengan productos que generen impactos ambientales negativos.	

6.13. Análisis de garantías

En el análisis de las garantías que ampararan el presente proceso y la ejecución del contrato, atendiendo el objeto, valor, plazo estimado, características de los bienes y/o servicios, y verificadas las solicitadas en los procesos contractuales de referencia en el presente estudio se determina que son adecuadas las siguientes:

Garantía procesal:

Seriedad de la Oferta SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	10% del presupuesto o de la oferta	10% del presupuesto o de la oferta
Vigencia	3 meses	3 meses

Garantía Contractual:

Cumplimiento SI ☒ NO ☐

Amparo Cumplimiento general del Contrato SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	10% del valor del contrato	20% del valor del contrato
Vigencia	Liquidación (6 meses)	Liquidación (6 meses)

Buen manejo y correcta inversión del anticipo SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	100% del valor del anticipo	
Vigencia	Hasta la liquidación o amortización	

Garantía de pago anticipado SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	100% del valor del pago anticipado	
Vigencia	Hasta la liquidación o hasta el cumplimiento de lo pactado	

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	5% del valor del contrato	10% del valor del contrato
Vigencia	plazo del contrato y tres (3) años más	plazo del contrato y tres (3) años más

Calidad del Servicio SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	20% del valor del contrato
Vigencia	No determinado	plazo del contrato y seis (6) meses más

Garantía de estabilidad/calidad (interventoría) SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	
Vigencia	5 años	

Calidad de los bienes SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	20% del valor del contrato
Vigencia	No determinado	plazo del contrato y seis (6) meses más

Responsabilidad civil extracontractual SI ☒ NO ☐

Valor del proceso MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($$ 1.055.775.730), en SMMLV: 602,98

Valor del proceso	Suficiencia RCE	Definición
Menor de 1.500 SMMLV	200 SMMLV	☒
Superior a 1.500 SMMLV hasta 2.500 SMMLV	300 SMMLV	☐
Superior a 2.500 SMMLV hasta 5.000 SMMLV	400 SMMLV	☐
Superior a 5.000 SMMLV hasta 10.000 SMMLV	500 SMMLV	☐
Superior a 10.000 SMMLV	5% valor del contrato, máximo 75.000 SMMLV	☐

La entidad podrá determinar que las garantías que deben tener cobertura en el inicio del contrato, pueda mantenerse desde la suscripción del contrato.

6.14. Análisis de plazo de ejecución y la forma de pago

Plazo de ejecución

Desde la perspectiva del sector económico, el plazo establecido debe considerar la naturaleza integral e interdisciplinaria del objeto contractual, el cual comprende la prestación de servicios de formación, asistencia técnica, promoción y dotación dirigidos al fortalecimiento de MiPymes y/o emprendimientos orientados al desarrollo turístico de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

La ejecución de estas actividades requiere adelantar diferentes etapas de manera coordinada, que comprenden la organización y alistamiento operativo, la identificación y caracterización de las unidades productivas beneficiarias, la preparación de metodologías y contenidos, el desarrollo de las actividades de formación y acompañamiento empresarial, la implementación de las acciones de promoción, la adquisición y entrega de los elementos de dotación y, finalmente, el seguimiento y consolidación de los resultados obtenidos.

En este sentido, el plazo de seis (6) meses permite establecer un periodo para la planeación, coordinación y ejecución progresiva de los diferentes componentes contractuales, teniendo en cuenta que el proyecto de inversión 2623 contempla como meta para la vigencia 2026 el apoyo a 50 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico.

Forma de pago

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe efectuará el pago del valor contractual mediante pagos mensuales, de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física del contrato, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor contractual. El diez por ciento (10%) restante corresponderá al último pago, el cual deberá tramitarse contra la liquidación del contrato.

Desde la perspectiva del sector, esta modalidad de pago resulta pertinente para un contrato que involucra diferentes componentes y actividades cuya ejecución se desarrolla de manera progresiva durante el plazo contractual. La realización de pagos mensuales conforme al avance físico permite relacionar los desembolsos con los servicios efectivamente prestados, las actividades ejecutadas y los bienes entregados, facilitando el seguimiento financiero y el control de los recursos públicos.

Así mismo, esta modalidad permite que el contratista reciba pagos parciales durante la ejecución del contrato, lo cual contribuye a atender los costos asociados a la operación, tales como la vinculación del talento humano, la contratación de profesionales y especialistas, la adquisición de bienes y materiales, la logística requerida para las actividades y los demás gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la forma de pago definida guarda correspondencia con la naturaleza y dinámica de ejecución del objeto contractual, en la medida en que establece desembolsos periódicos asociados al avance real de las actividades y productos, al tiempo que incorpora mecanismos de verificación y control que permiten garantizar que los recursos públicos se paguen en función de la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se remite a la matriz de riesgos adjunta al estudio previo.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

8.1. Indicadores económicos

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de RUP con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de la última vigencia disponible anterior a le fecha de cierre del proceso, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. Para el caso de los consorcios la capacidad financiera se determinará de acuerdo con el número de participantes, por partes iguales en concordancia con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los índices de rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

La información financiera debe ser presentada en pesos colombianos, por ser está la moneda funcional según lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993

El FDLRUU hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, exigida por la entidad, este es un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual y como resultado de esta se decidirá sobre la declaratoria de **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el RUP y presente la propuesta sin este documento, el FDLRUU evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente,

así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
- **Legalización de documentos**: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.
- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."*

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días CALENDARIO.

La información financiera debe estar en firme y vigente en el término brindado por la Entidad para subsanar de conformidad con lo establecido en la Ley y/o hasta antes de iniciar la audiencia respectiva

para el proceso (cuando aplique). Si la Cámara de Comercio a la que se encuentre inscrito hace parte del RUES, la entidad contratante verificará este requisito por el SECOP II.

En el caso que las personas jurídicas y/o naturales se hayan constituido en forma posterior al 31 de diciembre de 2025 se evaluará con la información financiera que se encuentre reportada en el registro único de proponentes, esta situación también aplica en los casos de consorcios y/o uniones temporales

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes índices financieros, so pena de resultar no hábiles:

8.1.1. Calculo e Indicadores del Sector

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas con la prestación de servicios, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, en el documento preliminar de Estudios Previos se mencionará el presente documento, y para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLRUU procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Tabla 5 Requisitos Habilitantes Financieros

INDICADOR	FORMULA	#
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	IL
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	IE
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	R_CI
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	ROE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	ROA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente	CT

Fuente: Elaboración Propia

Basados en lo anterior, el FDLRUU en cumplimiento de su obligación de conocer el sector que puede atender las necesidades planteadas en el objeto del presente proceso, consulta la información contable en la plataforma Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS1 de empresas que tienen actividades relacionadas, con el fin de establecer los indicadores financieros del sector.

En la matriz construida con la información contable de los años más recientes disponible a la fecha de elaboración del presente documento años 2025, 2024, 2023 y 2022 en las bases de datos de SIIS https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, se filtran las actividades relacionadas y con

la información obtenidas se elaboran las siguientes tablas resumen y el documento Anexo_01_ESTUDIO DE SECTOR_ECONOMICA_LOCAL

Tabla 6 Estadísticas Indicadores Financieros

AÑO	DETALLE	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
2025	MEDIANA	2,2	46,3%	0,1	7,9%	3,4%	$2.817.634
	MAX	74.115,6	3540,0%	227.683,3	1826,9%	185,4%	$562.680.584
	MIN	0,0	0,0%	-554.087,0	-10678,8%	-4213,1%	($134.360.874)
	CUARTIL 1	1,2	11%	0,0	1%	0%	523.392,0
	CUARTIL 3	9,5	70%	9,7	48%	34%	7.865.616,0
	PROMEDIO	137,0	58,1%	-572,0	-8,3%	-3,9%	$8.170.149
2024	MEDIANA	1,9	47,6%	4,5	48,3%	28,1%	$2.592.859
	MAX	418.409,8	1587,8%	39.510,7	15430,1%	732,0%	$529.876.662
	MIN	0,0	0,0%	-14.000,0	-9298,8%	-86,6%	($120.914.167)
	CUARTIL 1	1,1	13%	0,0	8%	7%	581.534,0
	CUARTIL 3	11,5	72%	31,8	145%	67%	7.642.654,8
	PROMEDIO	677,6	62,1%	237,0	174,1%	49,3%	$7.182.546
2023	MEDIANA	2,0	48,4%	0,4	16,1%	7,1%	$1.968.197
	MAX	96.998,9	2960,0%	229.581,8	3301,8%	181,4%	$289.454.063
	MIN	0,0	0,0%	-3.678,3	-896,9%	-3135,7%	($6.762.423.000)
	CUARTIL 1	1,2	12%	0,0	1%	0%	281.040,0
	CUARTIL 3	8,3	72%	9,8	59%	41%	6.173.679,0
	PROMEDIO	154,2	60,2%	552,3	28,1%	2,7%	($4.127.976)
2022	MEDIANA	1,9	50,2%	0,0	11,1%	4,7%	$1.364.232
	MAX	35.749,9	243460,8%	264.918,4	3567,6%	135,8%	$266.298.467
	MIN	0,0	0,0%	-19.247,8	-3493,9%	-1687,5%	($36.173.561)
	CUARTIL 1	1,1	12%	0,0	1%	0%	96.416,0
	CUARTIL 3	11,1	72%	9,2	44%	30%	4.740.520,0
	PROMEDIO	68,4	392,3%	803,8	30,5%	0,1%	$4.885.043
Promedio		259,3	1,4	255,3	0,6	0,1	4.027.440,5
DESVIACIÓN		8.345,3	46,5	14.169,7	5,8	1,2	131.264.616,3
Promedio Mediana		2,0	0,5	1,3	0,2	0,1	2.185.730,5
COEFICIENTE DE VARIACIÓN		32,2	32,5	55,5	10,3	9,8	32,6
Rango intercuartílico (RCI)		8,9	0,6	15,1	0,7	0,4	6.235.021,9

Fuente: Elaboración Propia

Análisis del Índice de Liquidez (IL)

De acuerdo con la información obtenida, las medianas anuales presentan un comportamiento relativamente estable durante el periodo analizado, con valores de 1,9 en 2022, 2,0 en 2023, 1,9 en 2024 y 2,2 en 2025. El promedio de las medianas anuales se ubica en 2,0, lo que indica que, en términos generales, las empresas de la muestra presentan una relación favorable entre sus activos corrientes y sus pasivos corrientes, disponiendo aproximadamente de $2 en activos corrientes por cada peso de obligación de corto plazo.

Por su parte, los cuartiles permiten observar que el 25% de las empresas registra índices de liquidez iguales o inferiores a valores cercanos a 1,1 y 1,2, mientras que el 75% presenta valores inferiores o iguales a 8,3 en 2023, 9,5 en 2025, 11,1 en 2022 y 11,5 en 2024. Esto evidencia diferencias importantes en la estructura financiera de las empresas que integran el sector.

Se observa, además, una marcada diferencia entre las medianas y los promedios anuales, estos últimos con valores de 68,4 en 2022, 154,2 en 2023, 677,6 en 2024 y 137,0 en 2025. Esta situación se relaciona con la presencia de valores máximos extraordinariamente elevados, lo cual incrementa significativamente los promedios y evidencia una distribución asimétrica de los datos.

Análisis del Índice de Endeudamiento (IE)

Para el periodo analizado, las medianas anuales presentan valores de 50,2% en 2022, 48,4% en 2023, 47,6% en 2024 y 46,3% en 2025. El promedio de las medianas se sitúa aproximadamente en 48,1%, lo cual indica que, en términos generales, las empresas de la muestra financian cerca de la mitad de sus activos mediante recursos provenientes de terceros.

En cuanto a los cuartiles, se evidencia que el primer cuartil oscila entre el 11% y el 13%, mientras que el tercer cuartil se mantiene entre el 70% y el 72% durante los cuatro años. Esto permite identificar que existe una importante heterogeneidad en las estructuras de financiación de las empresas: mientras una parte de ellas presenta niveles de endeudamiento relativamente bajos, otro segmento registra una mayor dependencia de recursos externos.

Los promedios anuales se ubican en 392,3% para 2022, 60,2% para 2023, 62,1% para 2024 y 58,1% para 2025. El valor correspondiente a 2022 se encuentra especialmente afectado por observaciones extremas, entre ellas un máximo de 243.460,8%, que incrementa significativamente el promedio de ese periodo.

Análisis de la Razón de Cobertura de Intereses (R_CI)

En la muestra analizada se observa un comportamiento heterogéneo y una elevada dispersión de los resultados. Las medianas anuales registran valores de 0,0 en 2022, 0,4 en 2023, 4,5 en 2024 y 0,1 en 2025, con un promedio de las medianas cercano a 1,3.

Esta variación evidencia que la capacidad de cobertura de intereses no presenta un comportamiento uniforme entre los periodos analizados. Particularmente, los resultados de 2022, 2023 y 2025 muestran medianas cercanas a cero, mientras que en 2024 se registra un valor superior, lo que refleja diferencias en la capacidad de generación de resultados operacionales frente a las obligaciones financieras de las empresas.

Por otra parte, los promedios anuales presentan valores de 803,8 en 2022, 552,3 en 2023, 237,0 en 2024 y -572,0 en 2025. Esta diferencia frente a las medianas obedece a la existencia de valores extremos, tanto positivos como negativos. En efecto, la matriz registra máximos de 227.683,3 en 2025 y 39.510,7 en 2024, así como mínimos negativos de -19.247,8 en 2022, -3.678,3 en 2023, -14.000,0 en 2024 y -554.087,0 en 2025.

Análisis de la Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

La mediana de la rentabilidad del activo fue 4,0 % en 2022, 5,1 % en 2023, 17,1 % en 2024 y 2,8 % en 2025. El promedio de estas medianas es aproximadamente 7,3 %, aunque el resumen lo presenta como 0,1 al redondearlo en escala decimal. Al igual que el ROE, el nivel central alcanza su mayor valor en 2024 y disminuye en 2025, con una caída de 14,3 puntos porcentuales. El primer cuartil se muestra como 0,0 en todos los años y el tercero como 0,1 en 2022, 0,2 en 2023, 0,5 en 2024 y 0,1 en 2025. La precisión publicada no permite distinguir exactamente entre rentabilidades nulas y valores pequeños positivos o negativos.

Los máximos anuales fueron 135,8 %, 181,4 %, 876,3 % y 185,4 % entre 2022 y 2025, respectivamente. El mínimo más bajo fue -4.213,1 % en 2025. Los promedios anuales fueron -1,1 % en 2022, 1,2 % en 2023, 44,8 % en 2024 y -6,9 % en 2025. El resumen general reporta un promedio de 0,1, una desviación de 1,4 y un coeficiente de variación positivo de 15,2, por lo que ya no corresponde mantener la interpretación anterior basada en una media nula y un coeficiente negativo.

Análisis de la Rentabilidad del Activo (ROA)

Los resultados muestran un comportamiento variable durante los cuatro años analizados. Las medianas anuales corresponden a 11,1% en 2022, 16,1% en 2023, 48,3% en 2024 y 7,9% en 2025. El promedio de estas medianas se ubica aproximadamente en 20,9%, lo que evidencia que, en términos generales, las empresas de la muestra presentan capacidad de generación de rentabilidad sobre el patrimonio, aunque con diferencias importantes entre los periodos.

Los cuartiles muestran que el primer cuartil se ubica entre el 1% y el 8%, mientras que el tercer cuartil presenta valores de 44% en 2022, 59% en 2023, 145% en 2024 y 48% en 2025. Esto evidencia que, aunque una parte de las empresas presenta niveles moderados de rentabilidad, también existe un grupo con resultados considerablemente superiores.

En cuanto a los promedios anuales, se observan valores de 30,5% en 2022, 28,1% en 2023, 174,1% en 2024 y -8,3% en 2025. La diferencia entre estos resultados y las medianas evidencia una elevada influencia de observaciones extremas, especialmente durante 2024 y 2025. La presencia de máximos y mínimos de gran magnitud, incluidos valores negativos, muestra que algunas empresas registran comportamientos financieros considerablemente diferentes al conjunto de la muestra.

Análisis del Capital de Trabajo (CT)

Los resultados obtenidos muestran que las medianas anuales presentan una tendencia creciente durante el periodo analizado, pasando de $1.364.232 en 2022 a $1.968.197 en 2023, $2.592.859 en 2024 y $2.817.634 en 2025. El promedio de las medianas se ubica en $2.185.730,5, lo que evidencia que, en términos generales, las empresas de la muestra cuentan con una posición de capital de trabajo positiva.

En cuanto a los cuartiles, el primer cuartil registra valores de $96.416 en 2022, $281.040 en 2023, $581.534 en 2024 y $523.392 en 2025. Por su parte, el tercer cuartil presenta valores de $4.740.520 en 2022, $6.173.679 en 2023, $7.642.654,8 en 2024 y $7.865.616 en 2025. Estos resultados permiten observar que existe una diferencia considerable en la disponibilidad de recursos de corto plazo entre las empresas, aunque la mayor parte de la muestra presenta valores positivos.

Los promedios anuales corresponden a $4.885.043 en 2022, -$4.127.976 en 2023, $7.182.546 en 2024 y $8.170.149 en 2025. La diferencia entre estos valores y las medianas se explica por la presencia de observaciones extremas, especialmente por registros negativos de gran magnitud. La matriz evidencia mínimos de hasta -$6.762.423.000 y máximos superiores a $500 millones, lo cual incide considerablemente en la dispersión de los datos.

8.1.2. Justificación de la Ponderación de Indicadores Financieros

La determinación de las ponderaciones para los indicadores financieros se fundamenta en el análisis estadístico de los datos históricos de 933 empresas del sector de Servicios durante el período 2022-2025. Se utilizaron como criterios principales la estabilidad temporal de cada indicador (medida a través del coeficiente de variación), su relevancia para la evaluación de la capacidad financiera en procesos de contratación pública, y la complementariedad entre indicadores de estructura financiera y rentabilidad operativa.

La distribución de ponderaciones propuesta (IL: 5%, IE: 10%, R_CI: 10%, ROE: 5%, ROA: 10%) refleja un equilibrio entre indicadores de estructura financiera y rentabilidad, priorizando aquellos con mayor estabilidad estadística y relevancia para la evaluación de capacidad financiera en procesos de contratación pública. Esta metodología garantiza que los criterios de evaluación sean objetivos, medibles y fundamentados en el comportamiento real del sector durante los últimos cuatro años.

Tabla 7 Ponderación Indicadores Financieros

AÑO	IL	IE	R_CI	ROE	ROA
2025	10,46	16,5%	4,95	15,0%	16,5%
2024	7,61	17,1%	23,63	83,6%	67,5%
2023	10,24	17,1%	5,46	34,9%	32,4%
2022	7,68	17,4%	5,96	26,6%	23,6%
Promedio	9,00	17,0%	10,00	40,0%	35,0%
Rango intercuartílico (RCI)	8,92	0,60	15,14	0,71	0,41
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	32,19	32,45	55,51	10,28	9,78
Límite inferior (Li)	-12,22	-0,77	-22,70	-1,04	-0,60
Límite superior (Ls)	23,47	1,61	37,84	1,81	1,05
Ponderación	5,0%	10,0%	10,0%	5,0%	10,0%

Con base en la distribución de los resultados observados en la muestra y en las condiciones financieras propias de los contratos del sector, se establecen los siguientes indicadores:

- **IL (9,0)** . El índice de liquidez permite evaluar la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones de corto plazo mediante los activos corrientes disponibles. Para el presente proceso se estableció un indicador de liquidez de 9,00, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que el futuro contratista cuente con una capacidad financiera suficiente para respaldar sus compromisos operativos y atender oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución contractual. De acuerdo con la información analizada, las medianas anuales del sector presentan valores de 1,9 para 2022, 2,0 para 2023, 1,9 para 2024 y 2,2 para 2025, con un promedio simple de medianas de 2,0. Por su parte, los terceros cuartiles registran valores entre 8,3 y 11,5, con un promedio aproximado de 10,1. Esto evidencia que el indicador seleccionado se ubica en un nivel cercano al tercer cuartil de la distribución, lo que permite identificar empresas con una posición de liquidez superior a la tendencia central observada en la muestra.

- **IE (17%):** Para el presente proceso se estableció un nivel máximo de endeudamiento del 17,0%, buscando favorecer la participación de empresas que mantengan una estructura financiera conservadora, con una mayor proporción de recursos propios en la financiación de sus activos y una menor exposición a obligaciones con terceros. La información de la muestra evidencia medianas anuales de endeudamiento de 50,2% en 2022, 48,4% en 2023, 47,6% en 2024 y 46,3% en 2025, con un promedio simple de medianas aproximado de 48,1%. A su vez, los primeros cuartiles se encuentran entre el 11% y el 13%, mientras que los terceros cuartiles oscilan entre el 70% y el 72%. En este contexto, el límite del 17,0% se ubica por encima de los primeros cuartiles, pero considerablemente por debajo de las medianas de los periodos analizados. Por tanto, constituye un parámetro orientado a identificar empresas con menores niveles de apalancamiento y una mayor autonomía financiera frente a sus obligaciones con terceros

- **R_CI (10):** Para el presente proceso se estableció una razón de cobertura de intereses de 10,00, con el propósito de identificar empresas que cuenten con una capacidad suficiente para respaldar sus gastos financieros y que no presenten una dependencia excesiva de su generación de resultados para atender las obligaciones derivadas de su financiación. En la muestra analizada se observan medianas anuales de 0,0 en 2022, 0,4 en 2023, 4,5 en 2024 y 0,1 en 2025, con un promedio simple de medianas de 1,25. Por su parte, los terceros cuartiles presentan valores de 9,2 en 2022, 9,8 en 2023, 31,8 en 2024 y 9,7 en 2025, lo que evidencia una importante dispersión en la capacidad de cobertura de intereses de las empresas. El valor seleccionado de 10,00 se ubica por encima de los terceros cuartiles de tres de los cuatro periodos analizados y por debajo del correspondiente a 2024. Esto refleja que se trata de una exigencia financiera orientada a seleccionar empresas con una capacidad de cobertura superior a la observada en buena parte de la muestra

- **ROE (40 %):** Para el presente proceso se estableció una rentabilidad del patrimonio del 40,0%, con el propósito de identificar proponentes que evidencien una capacidad importante de generación de resultados a partir de su estructura patrimonial. Según la información financiera analizada, las medianas anuales del ROE corresponden a 11,1% en 2022, 16,1% en 2023, 48,3% en 2024 y 7,9% en 2025, con un promedio simple de medianas cercano al 20,9%. Por su parte, los terceros cuartiles registran valores de 44% en 2022, 59% en 2023, 145% en 2024 y 48% en 2025. El indicador seleccionado del 40,0% se ubica por encima de las medianas de tres de los cuatro años analizados y por debajo de los terceros cuartiles de todos los periodos. Esto permite identificarlo como un requisito exigente frente al comportamiento central de la muestra, orientado a favorecer empresas con niveles de rentabilidad patrimonial superiores a los registrados por una parte importante del sector.

- **ROA (35 %):** Para el presente proceso se estableció una rentabilidad del activo del 35,0%, buscando identificar proponentes que presenten una capacidad significativa para generar resultados a partir de los recursos que integran su estructura económica. De acuerdo con los resultados obtenidos, las medianas anuales del indicador corresponden a 4,7% en 2022, 7,1% en 2023, 28,1% en 2024 y 3,4% en 2025, con un promedio simple de medianas de aproximadamente 10,8%. Por su parte, los terceros cuartiles presentan valores de 30% en 2022, 41% en 2023, 67% en 2024 y 34% en 2025, con un promedio cercano al 43,0%. El indicador seleccionado del 35,0% se encuentra por encima de las medianas de los cuatro periodos analizados y se ubica próximo al comportamiento de los terceros cuartiles. De esta manera, constituye un parámetro orientado a identificar empresas que presenten niveles de rentabilidad sobre sus activos superiores a la tendencia central observada en la muestra

- **CT (100 %):** El Capital de Trabajo mínimo exigido se fijó en el 100% del valor del proceso, equivalente a **$ 1.055.775.730.** Esta exigencia responde al criterio de asegurar que el futuro

contratista cuente con recursos financieros propios suficientes para asumir la totalidad de los costos operativos, administrativos y logísticos derivados de la ejecución del contrato, sin depender exclusivamente de los pagos o anticipos que llegue a realizar la entidad. Al exigir un capital de trabajo equivalente al 100% del valor del proceso, se garantiza que el oferente tiene la capacidad financiera de operar de manera autónoma durante la ejecución contractual, mitigando el riesgo de iliquidez frente a eventuales atrasos en los desembolsos y asegurando la continuidad del servicio contratado.

En conjunto, los valores definidos guardan relación con el comportamiento estadístico de la muestra y buscan asegurar la solidez financiera necesaria para ejecutar el contrato, sin imponer condiciones desproporcionadas que limiten injustificadamente la participación de oferentes.

8.1.3. Indicadores Financieros Del Proceso

De acuerdo con los datos obtenidos y con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, se determinan los siguientes indicadores de **Capacidad Financiera y Organizacional** para los proponentes persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes o NO de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Tabla 8 Financieros del Proceso

NOMBRE	SIGAL	INDICADOR
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor Igual a	9,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor Igual a	17,0%
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	Mayor Igual a	10,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor Igual a	40,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor Igual a	35,0%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor Igual a	100%

8.1.4. Fórmulas de índices financieros empleadas

Para el cálculo de los indicadores de proponentes plurales (uniones temporales, consorcios, promesa de sociedad futura) se realizará la Ponderación de los componentes de los indicadores, en donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

Formula aplicable

$$Indicador = \frac{(\sum_i^n = (Componente\ 1\ del\ indicador_i) * (\%\ de\ Participación_i)}{(\sum_i^n = (Componente\ 2\ del\ indicador_i) * (\%\ de\ Participación_i)}$$

- Donde n = Número de integrantes
- Donde i = Indicador calculado individualmente para cada integrante.

Para el caso del cálculo del Capital de Trabajo la formula será la siguiente

$$Indicador = \frac{(\sum_i^n = 1\ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{\sum_i^n = 1\ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

- Donde n = Número de integrantes
- Donde i = Indicador calculado individualmente para cada integrante.

Nota 1: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Nota 2: Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con todos indicadores solicitados.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, y las características aquí analizadas se concluye que el presente proceso tendrá las siguientes características:

Modalidad de Contratación	Licitación Pública	☒	Teniendo en cuenta el objeto del proceso y el valor a contratar se determina que la modalidad proyectada es jurídica, económica y técnicamente viable.
	Licitación Pública (obra)	☐	
	Menor Cuantía	☐	
	Subasta Inversa	☐	
	Bolsa de productos	☐	
	Concurso de Méritos Abierto	☐	
	Concurso de Méritos Prec.	☐	
	Mínima Cuantía	☐	
	Contratación Directa	☐	
	Acuerdo Marco	☐	
	Convenio/ Contrato Inter.	☐	

Precios de referencia	Valor del presupuesto **$ 1.055.775.730**	Valor del Contrato			
		Presupuesto	☒	Oferta Selec.	☐
Plazo de Ejecución		Meses	6	Días	
Limitación a MiPymes		Si	☐	No	☒
Diferenciales Habilitantes en favor de MiPymes		Si	☒	No	☐
Diferenciales Habilitantes en favor de emprendimientos y empresas de mujeres		Si	☒	No	☐
Diferenciales Habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.		Si	☒	No	☐
Diferenciales Ponderables para MiPymes		Si	☒	No	☐
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres		Si	☒	No	☐
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad		Si	☒	No	☐
Vinculación de mujeres Decreto Distrital No. 643 de 2025		Si	☒	No	☐
Fomento a población vulnerable		Si	☒	No	☐
Criterios sociales y ambientales.		Si	☒	No	☐
Aplican de acuerdos comerciales		Si	☒	No	☐

Elaboró: Luis Camilo Castiblanco Sarmiento – Profesional de planeación FDLRUU
Revisó: Freddy Alberto Márquez Arias – Profesional especializado de planeación FDLRUU